
LICITACION ABREVIADA K101309

OBJETO: Sustitución de piso técnico en C Comercial Maldonado

VISITA DE OBRA: – **DÍA: 19/05/2020 hora 11:00** en la CT Maldonado, ubicada en la intersección de calles Joaquin de Viana y Florida de la Ciudad de Maldonado .-

Nota. Se permitirá el ingreso a la visita de obra, de un solo representante por empresa. El mismo deberá acudir con casco, zapato de obra, tapaboca y guantes de latex, siendo estos requisitos excluyentes.-

PLIEGO: El pliego de condiciones se podrá retirar en Arquitectura - Colonia 1932 Piso 3 – Dpto. de Montevideo (de lunes a viernes de 09.00 a 15.00 hs.), o solicitarlo vía e-mail a comprasarquitectura@antel.com.uy

APERTURA: **DÍA: 02/06/2020 hora 10:00** en la Gerencia de Área Arquitectura, ubicada en calle Colonia 1932 Piso 3 del Depto de Montevideo.

Las ofertas serán recibidas únicamente por sobre cerrado hasta el día y horario indicados como acto de apertura y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.-

Montevideo, 05 de mayo de 2020.

ACLARACIÓN GENERAL – ACTO DE APERTURA

- Dada la situación sanitaria y cumpliendo con el protocolo del M.S.P., al acto de apertura de ofertas sólo podrá concurrir **1 persona** por empresa **usando tapabocas y guantes de látex.**

Gerencia de División Contrataciones
Unidad Comunicación con Proveedores



Montevideo, 19 de marzo de 2020

ACLARACION GENERAL: LICITACIONES ANTEL

- De acuerdo a lo dispuesto por Circular No. 10844 de la Corte Electoral, **se** **SUSPENDE hasta nuevo aviso** el control del voto de las Elecciones Nacionales.



Cra. María Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones

Página 1 de 1

Gerencia de División Contrataciones
Unidad Comunicación con Proveedores

antel
la empresa de comunicación
de los uruguayos

Montevideo, 21 de febrero de 2020

Circular G.A.C. N° 01/2020

ACLARACION GENERAL: ELECCIONES NACIONALES

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley 16.017 del 20 de enero de 1989, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en licitaciones de cualquier clase o llamado de precios, ante esta Administración, sin la exhibición de la Constancia de Voto de la persona interviniente, titulares o representantes de dichas empresas, industrias o casas de comercio **a partir del 23 de marzo de 2020 y durante los ciento veinte días** siguientes.

Los titulares o representantes de las empresas, así como las personas intervinientes en las contrataciones antes aludidas deberán exhibir:

- Credencial Cívica, conjuntamente con las Constancias de Voto expedidas por la Corte Electoral, en las elecciones nacionales del: **27 de octubre de 2019** y del **24 de noviembre de 2019** ó fotocopia autenticada notarialmente de la mencionada documentación.
- En caso de no haber votado, recibo o fotocopia autenticada notarialmente de la constancia de haber pagado la multa correspondiente.
- En caso de personas que no son ciudadanos uruguayos con derecho al voto, deberán presentar certificado notarial, acreditando tal circunstancia.

Efectuado el control correspondiente por parte del funcionario actuante en los citados procedimientos, se dejará constancia del mismo.

La acreditación precedente, es aplicable tanto al/los firmante/s de la oferta como a la persona que comparezca a presentar ofertas y a los titulares o representantes de las empresas.


Cra. Ma. Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones

CONDICIONES PARTICULARES

❖ OBJETO

Antel llama a licitación para la sustitución total de pisos técnicos en oficinas de call center, incluyendo instalaciones eléctricas y reparaciones en paramentos verticales y cielorrasos suspendidos, ubicados en la planta alta del edificio Central Telefónica de Antel Maldonado, sito en la intersección de calles Joaquín de Viana y Florida de la ciudad de Maldonado. Según detalles señalados en planos adjuntos e indicado en planos y memorias.

Se amplía la información en las Especificaciones Particulares (E.P.).

❖ REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

Según se establece en las Condiciones Generales, el oferente deberá estar a la fecha de apertura de ofertas inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O.P.

❖ VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las ofertas se realizará visita no obligatoria a la obra de referencia siendo de riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.

Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones, y sus posteriores respuestas cursadas por Antel pasarán a formar parte del presente pliego.

En caso de prórrogas de la fecha de apertura, Antel podrá establecer nuevas fechas de visitas.

❖ REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que será el interlocutor válido entre el adjudicatario y el Director de Obra designado por Antel. Poseerá obligatoriamente título de Arquitecto o Ingeniero Civil y su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

Tendrá en la obra toda la documentación que integra la contratación.

Deberá en todo momento acatar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le dé el Director de Obra (sean éstas dadas verbalmente o por escrito), en lo que se refiere a la construcción de la obra.

En caso que al momento de impartir las instrucciones en cuestión, no se hallara presente en obra el Representante Técnico del adjudicatario, las mismas deberán ser acatadas y cumplidas por el capataz. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer (dentro de las 24 horas de recibida una orden) cualquier otra solución al problema planteado, que a su juicio sea conveniente; en caso de no realizar tal propuesta en el lapso indicado, deberá ejecutar las órdenes originales sin más trámite dentro de los 2 días siguientes al momento de recibidas.

El Representante Técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia de la contratación y deberá contar con un teléfono móvil para poder contactarlo. El número telefónico deberá ser indicado a la Administración previo al inicio de ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de la obra, Antel considerara que el Representante Técnico no cumple adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin que ello implique ningún costo adicional para la Administración.

❖ **SOBRESTANTE**

Si el Director de Obra lo considera necesario, Antel designará sobrestante. El sobrestante será la persona o personas a quien o quienes el Director de Obra designe para la vigilancia de las obras. El mismo permanecerá en la obra durante las horas de labor, debiendo el adjudicatario permitirle en todo momento la fiscalización de los trabajos. Además vigilará que se cumplan las órdenes que dé por escrito el Director de Obra.

Las funciones del sobrestante son inspectivas, no obstante queda facultado para ordenar, por su solo arbitrio, la suspensión de los trabajos de ejecución de la obra siempre que constatase que no se cumplen los términos de la contratación. En este caso dará aviso de inmediato al Director de Obra.

Dicha suspensión será materializada por orden escrita comunicada al adjudicatario o al Representante Técnico. Las suspensiones ordenadas por el sobrestante tendrán fin por otra orden escrita del mismo o del Director de Obra.

El sobrestante no tiene funciones resolutorias o ejecutivas de otra naturaleza que las indicadas en el inciso anterior. No es misión del sobrestante el ordenar actos técnicos o administrativos en la obra, sólo podrá notificar al adjudicatario o a su representante en la obra de las órdenes que dé el Director de Obra respecto a estos actos.

El sobrestante tendrá, en la misma forma que el Director de Obra, libre acceso a la obra durante las horas de labor y libre acceso a todos los lugares y recintos de la misma, construidos dentro del obrador o que en su proximidad sirvan a ella de depósitos, habitaciones, oficinas, servicios higiénicos u otros fines.

❖ **PLAN DE TRABAJO**

Antes de comenzar la obra, Antel podrá solicitar al adjudicatario un P.T. ajustado, incluyendo el monto de inversión mensual y teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas respetando el plazo de entrega de la contratación.

Las variaciones de plazos parciales o totales, con los consiguientes cambios de fecha en el P.T. debidos a las circunstancias mencionadas en el capítulo referido a Plazo de Entrega, serán realizados por el Director de Obra a solicitud fundamentada del adjudicatario. Esto dará motivo a la confección de un nuevo P.T. que anulará al anterior.

❖ **PLAZO DE ENTREGA**

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo de sesenta (60) días calendarios laborales para la construcción para entregar los trabajos completamente terminados, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

❖ **COTIZACIÓN**

Los precios están expresados en moneda nacional y se ajustarán por la fórmula paramétrica que se detalla en el capítulo siguiente.

❖ AJUSTE DE PRECIOS

Antel liquidará los trabajos presupuestados, ajustándolos con la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o \times [0,78 (M / M_o) + 0,22 ((1+ CS_i)(1+CS_{(i+1)})(1+CS_{(i+2)}) \dots(1+CS_{(i+n)}))]$$

Siendo:

P = precio ajustado de la obra realizada en el mes.

P_o = precio de la obra realizada en el mes a precios básicos.

M = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores al de ejecución de los trabajos.

M_o = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

CS_i = Porcentajes de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para Grupo No. 9 - Sub grupo 01. Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

i = 1º, 2º, 3º,....., etc. incremento por consejo de salario posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

Esta fórmula se calculará para cada mes de obra ejecutada en el mes que corresponda liquidar.

Nota: En caso que, durante el período de vigencia de la contratación, se diera una variación de todas o algunas de las tasas que componen el porcentaje de aporte unificado, la misma será considerada en la paramétrica, multiplicando el porcentaje de incremento salarial, por el porcentaje de variación del aporte unificado.

Tanto para el traslado a precios (T), como para el incremento de LLSS (W) se tomarán los porcentajes genéricos que se pauten en el consejo de salarios. No se reconocerán variaciones diferenciales para algunas categorías.

En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá la indicada por la Administración en el presente pliego.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Gerencia Seguimientos de Contratos dentro de los 90 (noventa) días de presentada cada factura correspondiente al avance de obra, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida. En caso que Antel lo requiera deberá presentar documentación probatoria de los índices considerados en dicha solicitud.

Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

❖ **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que se compromete el adjudicatario por la ejecución de las obras vinculadas a esta licitación, previo a la recepción provisoria se exigirán los siguientes documentos:

a) Garantía por la calidad de la instalación sanitaria (sistemas de abastecimiento y desagües del edificio).

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, por el buen funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento y desagüe, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura, y todo otro trabajo que fuera necesario realizar, en caso de detectarse pérdidas de cualquier tipo en dichas instalaciones.

b) Garantía de modificaciones de diseño

Para el caso en que se acepten variantes introducidas por el adjudicatario, en los casos en que la modificación esté destinada a optimizar el procedimiento constructivo (por razones de economía de costo o de plazo), deberá extender una garantía de esas partes o sistemas modificativas de las originalmente descritas en este pliego, por lo menos por un período de 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.

c) Garantía por los elementos electromecánicos.

Todos los elementos electromecánicos que pasen a formar parte de la obra deberán estar respaldados por una garantía de cobertura total, extendida por el adjudicatario, con un mínimo de 2 (dos) años de vigencia, a partir de la recepción definitiva.

d) Garantía por la calidad de la albañilería rustica y revestimientos

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas.

e) Garantía por la calidad de yesos, cielorrasos, mamparas y aberturas

El adjudicatario extenderá una garantía por dos años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas.

f) Garantía por la calidad de pintura

El adjudicatario extenderá una garantía por tres años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas.

g) Garantía por la calidad de eléctrica

El adjudicatario extenderá una garantía por cinco años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas.

h) Garantía por la calidad de impermeabilizaciones

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar en caso de detectarse fallas de cualquier tipo en las obras realizadas. En caso de realizar reparaciones menores, la garantía será por un año mínimo.

Estas garantías técnicas serán aplicadas a todas las tareas solicitadas en las presentes bases, según corresponda, así como aquellas que eventualmente se soliciten en el marco de situaciones imprevistas o adicionales de obra.

i) Garantías por Pisos Técnicos.

El adjudicatario extenderá una garantía por 5 años a partir de la recepción definitiva, incluyendo en dicha garantía la totalidad de los elementos constitutivos del sistema (torretas, placas, etc.) así como cualquier trabajo de albañilería .

❖ **MULTAS**

En caso de incumplimientos, Antel aplicará las siguientes multas:

1) Por incumplimientos técnicos

Si Antel comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas, éste deberá corregir la irregularidad en un plazo perentorio máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación por parte de Antel de dichas irregularidades.

Si no corrigiera la irregularidad al cabo de dicho plazo, se aplicará una multa de 5 UR diarios.

2) Por incumplimiento en los plazos de inicio y fin de las obras

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados para el inicio de las obras, o con el plazo de terminación de las mismas, se hará pasible de multas por atrasos, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Antel aplicará una multa de 1% diarios, sobre el monto total.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

Dichas multas se aplicarán en función de cada día corrido de demora y por los montos que se determinan en este pliego, y se harán efectivas mediante descuentos a partir del primer pago que deba efectuarse de su imposición.

No se tendrán en cuenta en el cálculo de los días, los días “lluviosos” cuando la intensidad de la misma sea impedimento para el desarrollo y/o ejecución de los trabajos en forma regular, de común acuerdo con la Dirección de Obra, y no existan tareas que puedan realizarse a pesar de la situación climática. Para que esos días sean considerados a los efectos de prorrogar el plazo de la obra, deberán solicitarse mediante Nota de Pedido.

Tampoco serán considerados los días feriados no laborables y aquellos en que la actividad del adjudicatario pueda haber sido afectada por causas no imputables al mismo, los que deberán ser debidamente probadas y aceptadas por Antel.

Los posibles cierres de obra ordenados por organismos nacionales o departamentales encargados del contralor en materia de seguridad laboral, dentro de las potestades que establece la ley correspondiente, son responsabilidad del adjudicatario y los días perdidos por este concepto no se descontarán de los plazos de obra.

3) Por atraso en los plazos de tareas indicadas en el Plan de Trabajo

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados en el Plan de Trabajo para las distintas tareas/etapas, Antel aplicará una multa que se fija de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = dxmxc$$

Siendo:

- M = Monto de la multa a aplicar
- d = Demora expresada en días corridos, por sobre el plazo previsto
- c = Monto de la certificación de la etapa incumplida del Plan de Trabajo.
- m = 1 % (uno por ciento)/día.

❖ ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No será de aplicación en este caso o establecido en las condiciones generales referente a la firma de acuerdo de confidencialidad

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes Especificaciones Particulares complementan o modifican determinados procedimientos constructivos (o materiales) indicados en el presente pliego.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del trabajo refiere a la sustitución total de pisos técnicos en call center, incluyendo instalaciones eléctricas y reparaciones en paramentos verticales y cielorrasos suspendidos. Según detalles señalados en planos adjuntos.-

Para aquellos ítems sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, será válido lo establecido en la memoria constructiva y descriptiva del M.T.O.P.

Durante el transcurso de las obras se deberá trabajar en forma coordinada con la agenda de las diversas unidades de Antel presentes en este edificio, ya que las mismas seguirán con su normal funcionamiento pudiendo eventualmente requerir tránsito con maquinaria y equipos a ingresar en algunos de los locales anexos a las zonas de trabajo.

GENERALIDADES

- 1- **Los horarios de trabajo;** ya sea de demolición, albañilería y/o sanitaria, que afecten el normal funcionamiento del edificio, que en ocasiones puedan generar ruidos molestos y/o polvo o cuando se deba trabajar dentro o próximo a algún local que trabaje en horario de oficina y que esta se viera afectada, se restringirán las obras a fines de semana o a horas nocturnas, de lunes a viernes en el horario de 17:00hs hasta las 8:00hs. (y en estricto cumplimiento de normativas municipales relativas a horas de trabajo y generación de ruidos molestos).

En general este criterio se mantiene para cualquier caso se deberá coordinar los días de trabajo con la Dirección de Obra, siendo relevante considerar los horarios de trabajo, ya que **el local en que se desarrollarán las obras permanecerá operativo** por lo que se deberá tomar en cuenta los costos asociados a trabajos de implantación (separaciones y organigrama de obra) considerando que las **obras se habrán de desarrollar en horario de**

nocturnidad (después de las 17hs) y fines de semana, ya que en estos horario se reduce en forma considerable la cantidad de funcionarios de Antel en esta unidad. Por tanto los costos asociados a estas consideraciones estarán incluidos en los precios unitarios a cotizar (en precio de rubro y en precio de monto imponible), debiendo el adjudicatario hacer frente a los mismos, a su entero costo (incluyendo gastos por eventual pago de horas extras y/o nocturnidad).

Este criterio de horarios de trabajos será según exclusivo criterio de la Dirección de Obra, según necesidades de servicio de Antel. En ningún caso, por estos conceptos, se generará pago adicional alguno por parte de Antel.-

El horario de trabajo lo definirá la Dirección de Obra.

Así mismo el proceso de obra estará dado por la compartimentación en dos sectores de trabajo (mitad en obra y mitad operativa), resultando así en dos etapas de obra, por lo que se deberá considerar los trabajos de adaptación de estos sectores a los efectos de que, en todo el proceso de obra, la unidad de antel que allí trabaja permanezca operativa (alimentación de eléctrica y facilitar caminos de canalizaciones para datos). Esto incluirá movimiento de equipamiento y alimentaciones eléctricas (definitivas y/o provisorias) según corresponda.-

- 2- El material generado y que sea desperdicio, será colocado en volqueta y retirado del predio, a cargo de la empresa, dejando el local totalmente libre y limpio para la continuación de los trabajos previstos. En caso de retirarlo por otros medios se deberá embolsar todo el material de desperdicio y se acopiara en un lugar autorizado por la dirección de obra, previo a su retiro de la obra, teniendo como criterio que no permanecerá en dicho lugar por más de un día. En caso que sea necesario se deberá vallar el área donde se esté trabajando, ya que durante el desarrollo de las obras el local permanecerá operativo, evitando así accidentes a personas, propias y/o ajenas a la empresa. No se admitirá la acumulación de escombros fuera de estas volquetas, permitiéndose la instalación de no más de de 2 volquetas simultáneamente (debiendo incluir a costo de la empresa eventuales trámites de autorización municipal).
- 3- Los cortes de agua, en caso de requerirse, que afecten a todo el edificio se deberán realizar después de las 19:hs. Hasta las 08:00hs, para la realización de los mismos se deberán solicitar por escrito, al director de Obra, con por lo menos 48hs. de anticipación, y será la empresa contratista la encargada de colocar carteles con día y duración del corte de agua en la puerta de todos los servicios afectados. No se podrá realizar el corte sin la autorización por escrito de la Dirección de Obra. En general se considerará que estos trabajos de corte de agua sean realizados en fines de semana a los efectos de minimizar las afectaciones del mismo.-
- 4- Será la Dirección de Obra la encargada de coordinar las fechas de corte con la división encargada de los equipos de aire acondicionado si correspondiera.
- 5- A los efectos del cumplimiento del cronograma y los plazos establecidos la Dirección de Obra podrá exigir, si lo entiende necesario, al adjudicatario la presentación de un plan de desarrollo de obras, día a día, (P.D.O.). Este último incluirá, si corresponde, un plan económico donde se establecerá un programa de avances mensuales.
- 6- Los daños y perjuicios ocasionados por cualquier exceso de polvo que salga del área de trabajo o en cualquier proceso que forme parte de las obras contratadas y cause inconvenientes en el edificio de Antel o a terceros, será responsabilidad de la empresa sus reparaciones, debiendo dar respuesta a las eventuales tareas correctivas de forma inmediata, sin

que ello genere adicionales ni económicos ni en plazos de obra según Capitulo correspondiente "Plazo de Entrega".

- 7- No se podrá dar inicio a los trabajos hasta no se cumpla con todos los requerimientos de inscripción en BPS, MTOP, Plan de seguridad, Plan de desarrollo de Obras y/o cualquier otro trámite que sea necesario.**

ANTEL no pagará en concepto de imprevistos, ninguno de los puntos anteriormente mencionados, así como tampoco por aquellas obras y tareas no específicamente graficada en los recaudos, pero que resulten pertinentes según indica la "tradicción de la buena ejecución".

Índice de Trabajos:

- 1.- Plan de Seguridad
- 2.- Implantación
- 3.- DEMOLICIONES
 - 3.1.- Retiro pavimentos existentes
 - 3.2.- Retiro mamparas existentes
 - 3.3.- Retiro abertura aluminio existente
- 4.- ALBAÑILERÍA OBRA NUEVA
 - 4.1.- Piso Técnico Nuevo
 - 4.2.- Tabiques de Yeso.-
 - 4.2.1.- Tabiques completos
 - 4.2.2.- Aplacados sobre paramentos existentes
 - 4.3.- Reparaciones de revoques existentes:
 - 4.4.- Reparaciones en Cielorraso modular tipo "Armstrong"
 - 4.5.- Pinturas y enduídos.-
 - 4.5.1.- Preparación paredes interiores (fijador, enduído, imprimación):
 - 4.5.2.- Pintura Interior "super-lavable" en paredes
 - 4.6.- Umbrales de Granito:
- 5.- Carpintería de madera
 - 5.1.- Puertas interiores
6. Instalaciones Eléctricas.-
 - 6.1.- Proyecto de instalaciones eléctricas
 - 6.2.- Alimentación tomas y luces
 - 6.2.1.- Alimentación de tomacorrientes:
 - 6.2.1.a.- Alimentación Puestos de trabajo con "Cajas de Piso":
 - 6.2.1.b : Alimentación Tomacorrientes de servicio
 - 6.2.1.c: Alimentación Tomacorrientes para unidades de Aire Acondicionado
 - 6.2.2.- Alimentación de luces
 - 6.3.- Canalizaciones
 - 6.3.1.- Canalizaciones flexibles de PVC antillama:
 - 6.3.2.- Canalizaciones aparentes, rígidas metálicas:
 - 6.3.3- Bandejas Metálicas, porta cables
 - 6.3.3.a.- bandejas de 200mm
 - 6.3.3.b.- bandejas de 300mm
 - 6.3.4.- Retiro provisorio y reinstalación ductos detección y alarma

- 6.4.- Suministro y colocación de Luminarias .-
- 6.4.1.- luminaria L01.- Luces de adosar.
- 6.4.2.- Suministro y colocación de Tablero de Iluminación
- 6.5.- Tablero Derivado
- 7.- Limpieza de Obra

1.- Plan de Seguridad

El adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad tendientes a no poner en riesgo ni la salud ni la vida del personal abocado a la tarea encomendada.

Deberá disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, referido en el Decreto 283/96 del 10 de julio de 1996, registrado en el MTSS, aprobado por éste y suscrito por un Técnico Prevencionista habilitado, salvo para las excepciones establecidas en el artículo 5° de dicho decreto.-

Asimismo todas las medidas de seguridad en obra deberán respetar lo estipulado en el Decreto N° 125/2014 referente a Seguridad e higiene en la industria de la construcción En obra se dejará una copia de dicho Plan de Seguridad y todas aquellas memorias que sean necesarias (andamios, coordinación de capacitaciones, entre otros).

Será proporcionado por la empresa, previo al comienzo de la ejecución de la contratación, sin el cual no podrá comenzar los trabajos, aplicándose en tal caso las multas correspondientes, establecidas en el Cap.19 "Multas" debiendo el mismo ser entregado EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El monto cotizado por este rubro no podrá ser mayor al 3% de la suma de los rubros 3 al 7 inclusive, del "Cuadro de Rubrado".

Notas complementarias sobre Prevención de siniestros:

No está permitido que luego de finalizada la jornada de trabajo queden, en predios y locales de ANTEL, elementos que eleven el coeficiente de carga de fuego del lugar.

No se permite que terminada la jornada diaria de labor, se dejen en el local de la Administración, ni herramientas ni ningún tipo de desecho. Se incluyen en estos desechos los producidos con motivo de las instalaciones o los restos de embalajes, como cajas de cartón, cajas de madera, nylon, espuma plast o goma. Vale lo mismo para los restos de cables, aunque éstos sean de aislación ignífuga, pues estos restos amontonados pueden no ser auto-extinguibles y por lo tanto propagar las llamas.

Para el depósito de herramientas, cables, herrajes, etc., el contratista deberá disponer de un espacio propio, el cual estará bajo llave y en custodia del mismo. El lugar de emplazamiento de este espacio será definido con el director de obra. Tanto el obrador como el depósito, deberán contar con elementos de lucha contra incendio, según el Decreto 125/2014.

En caso de tener que usarse líquidos inflamables como pinturas o solventes, se deberá tomar las siguientes precauciones:

Se evitarán los derrames o salpicaduras de líquidos combustibles e inflamables, debiéndose prever en el momento de su utilización los medios para contener y recoger sus vertidos, así como la adecuada ventilación de la zona.

Aceites y disolventes, constituyen un peligro sobre todo recién aplicados. Para minimizar los riesgos de incendio; el material sobrante, esponjas, trapos, etc. Impregnados en los compuestos mencionados deben guardarse en recipientes metálicos con tapa, procediéndose a su vaciado en forma diaria, (instruir al personal de limpieza)

Ceras, sobre todo cuando se emplean con pulidoras eléctricas pueden provocar la ignición como consecuencia de la fricción y la chispa; por consiguiente se aconseja que las empresas de limpieza utilicen ceras de emulsión acuosa.

En caso de ser necesario el uso de soldaduras de arco, oxiacetilénicas o similares que originen aumento de temperatura, se tomarán las siguientes precauciones:

Los técnicos actuantes, de la empresa adjudicataria, deberán contar con extintores adecuados, los que se encontrarán cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles en el momento de ejecutar la tarea.

El personal de referencia deberá estar convenientemente adiestrado en el manejo y mantenimiento de los equipos de extinción.

Otras precauciones:

El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivas) o en las cercanías de materiales inflamables.

Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como; maderas, trapos, etc.

Verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes una vez finalizada la operación a fin de detectar posibles fuegos latentes.

La empresa que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren.

No obstante, ANTEL por intermedio de su personal, queda facultado para encargar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa contratista, al que se le agregará en 40 % por gastos de administración.

Consideraciones particulares sobre trabajo en altura:

En la organización del proceso de obras se deberá contar, en caso de corresponder, con memoria de andamios signada por técnico profesional responsable. En todos los casos se deberá tomar todas las precauciones que del plan de seguridad resulten tomando especial cuidado en el proceso de obras a los efectos de NO ANULAR EL ACCESO DE LOS FUNCIONARIOS al local, que seguirá operativo durante todo el proceso de obras. Esto podrá ser o bien considerando avances parciales del trabajo (según Plan de Trabajo T.P.

solicitado) o con la construcción de elementos de protección en el acceso y sectorización de áreas de trabajo.

Seguridad Vial

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.061 y en el Decreto 81/14 del 03/04/2014.

2.- IMPLANTACIÓN

Este rubro incluye los trabajos propios de toda implantación de obra tales como fletes, traslados, alojamiento, instalaciones sanitarias y/o eléctricas provisionarias, entre otros, así como toda previsión para el guardado y estive de materiales y/o herramientas o cualquier otra condicionante que surja según Plan de Seguridad o que la empresa entienda pertinente para la correcta y segura ejecución de los trabajos solicitados en las presentes bases.

El monto cotizado para este rubro no podrá superar el 5% de la suma de los rubros 3 al 7 inclusive (ver "Cuadro de Rubrado").

La implantación incluirá todos los replanteos necesarios para la ejecución de los trabajos. Entre ellos se destaca:

- **Armado de vallados y protecciones:**

Incluye cualquier estructura suplementaria para realizar los trabajos, vallados de seguridad para personal de obra y ajeno a la misma, protecciones para caída de materiales y delimitación para la circulación de peatones. Cerramiento provisorio en divisora del área de trabajo según compartimentación ya mencionada referida a la división del cronograma de obra en dos etapas.

- **Obrador e instalaciones provisionarias:**

Se incluyen mesas y zonas de trabajo; instalaciones provisionarias según requerimientos del Plan de Seguridad solicitado y dando cumplimiento a las normativas aplicables tales como baños, duchas, comedores, vestuarios, entre otros, según corresponda en consideración a la cantidad de personal en obra y características particulares de la misma. Se hace notar que **NO PODRÁ UTILIZARSE LOS BAÑOS DEL PERSONAL DE ANTEL** que están operativos en el edificio y que se defina mantener con uso exclusivo de personal de antel.

Se realizarán todas las **instalaciones eléctricas** provisionarias de UTE con las correspondientes tramitaciones ante este organismo.-

Se deberá presentar, previo al inicio de las obras, la siguiente documentación:

- **libro de obra** con dos vías (original y autocopiantes)
- planilla de personal con fotocopia de cédulas (debiendo dejar copia en obra)
- planilla de control de firmas del personal (entregada por la Dirección de Obra)
- copia de las presentes bases incluyendo juego completo de láminas en formato original (no copia reducida) y planillas
- **Original y copia a dejar en obra del cronograma**, Plan de Desarrollo de Obra. En este caso habrá de dejar copia de cada actualización que eventualmente se realice.-
- **Original firmado del Plan de Seguridad** debiendo dejar una copia en obra así como libro de obra específico para este punto.-

- **Gestión e inscripción de obra** en BPS. (a coordinar con personal administrativo de Antel)

3.- DEMOLICIONES

Generalidades:

Toda demolición y retiro deberán ejecutarse sin daño a la estructura propia o a las edificaciones linderas y si tal daño ocurre, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias, con materiales y mano de obra adecuados para que la reparación iguale al trabajo circundante, quedando a su exclusivo costo la ejecución de dichos trabajos. Previo a la demolición, se efectuarán los cateos correspondientes.

Cualquier trabajo de demolición deberá necesariamente, previo a su ejecución, ser advertido y confirmado por la Dirección de Obra.

La forma de demoler estará de acuerdo con las ordenanzas municipales, reglamentos del Banco de Seguros y MTOP.

Seguridad:

Todos los trabajos de demoliciones estarán especialmente considerados en el Plan de Seguridad solicitado, debiendo detallar particularmente las medidas de resguardo tanto para el personal que las ejecutas así como de prevención de accidentes a terceros. Esto incluirá todos los elementos de seguridad solicitados en el rubro implantación (vallados, cercados, volquetas, entre otros).

Será responsabilidad de la empresa contratista la disposición final de los escombros y materiales resultantes de éstos trabajos.

El material producto de estas podrá ser acumulado ordenadamente, debiendo ser retirado inmediatamente cuando su volumen interfiera con la ejecución de los trabajos, o cuando sobrepase el volumen de una volqueta estándar. Debiendo siempre ser inmediatamente retirado del edificio si a exclusivo juicio de la Dirección de Obra así se define y exige.-

Detalle de elementos a demoler:

3.1.- Retiro pavimentos existentes

En sectores indicados en planta y donde se colocará nuevo pavimento se deberá previamente proceder al retiro del pavimentos existentes. Y todas las instalaciones y materiales que debajo de éste se encuentren. Se deberá dejar la superficie de nivel de piso completamente despejada y limpia, a los efectos que sobre éste, y según lo solicitado en el rubro correspondiente, se proceda a la colocación de piso técnico nuevo, incluyendo canalizaciones de eléctrica y datos correspondientes.

En lo relativo al retiro de todas las instalaciones eléctricas que quedarán en desuso, debe incluirse el retiro de las cajas de registro, tomas y cajas de interruptores en paredes. Debiendo incluir la reparación de estos paramentos con el tapado de los mismos recomponiendo las capas de terminación de revoques de las paredes.

Esto deberá ser enrasando el nivel de revoques con el existente incluyendo capas de revoque grueso y fino.-

En el caso de instalaciones eléctricas dichas tareas serán previamente coordinadas con la Dirección de Obra y la unidad de energía de Antel.-

3.2.- Retiro mamparas existentes

Según lo indicado en planos adjuntos, se deberá retirar completamente la estructura de mamparas que conforman la habitación existente.

3.3- Retiro abertura aluminio existente

Se deberá retirar abertura de aluminio existente, según indicaciones en planos a los efectos de luego completar la construcción de muro que se encuentra en este sector. Dicho trabajo estará detallado en el rubro correspondiente a “tabiques de yeso”.-

4.- ALBAÑILERÍA OBRA NUEVA

4.1.- PISO TÉCNICO NUEVO

El piso técnico a colocar, ver láminas adjuntas, deberá cumplir con las normas:

ISO 769/92 (absorción de agua después de 24 hs. de inmersión)

EN 13501-2/EN1366-6 (resistencia al fuego)

EN 317/93 (variaciones dimensionales después de 24 hs. de inmersión)

UNI EN 12825/03 (tolerancias dimensionales)

Previo a la puesta en obra la empresa deberá presentar muestras, folletería, fichas técnicas que certifiquen que el material suministrado cumple en un todo con lo solicitado en las presentes especificaciones. Dicha presentación deberá necesariamente contar con el visto bueno de la Dirección de Obra para su aprobación y posterior instalación.

Detalles de los paneles:

Paneles modulares de 60 x 60 cm con núcleo estructural de sulfato cálcico anhidro (anhidrita), de 30 mm de espesor y 1500 kg/m³ de densidad.

La superficie superior será constituida de gres porcelánico de 10mm de espesor con color a definir por la Dirección de Obra. Tendrá terminación natural (mate).-

Se deberá tomar particular cuidado en este proceso para garantizar un perfecto nivel de terminaciones, especialmente en los cortes de piezas para cajas de piso así como en recortes necesarios según arranque a definir por la Dirección de Obra.-

Este revestimiento deberá ser rectificado junto con el núcleo del panel para obtener un panel nivelado y eliminar las posibles irregularidades originadas por las dimensiones de los lados, la cuadratura angular y las dimensiones de los bisel.

No se aceptan:

- Paneles con bordes de PVC, llenos de cola fundida por calor entre borde y panel.
- Paneles con bordes sin rectificación de las placas cerámicas acopladas al núcleo del panel.

El borde perimetral, en todo su espesor está constituido de una mezcla de ABS auto extingible negro con propiedades anticrujido, de 0,8 mm de espesor.

La cara inferior del panel, deberá estar dotada de una capa de imprimación.

Características técnicas del panel:

- Carga distribuida > 800 Kg
- Carga puntual > 300 kg
- Reacción al fuego: Clase 1
- Resistencia al fuego: REI 90'
- Resistencia eléctrica: >1x10⁹ ohm (pavimento electrostático)

Pedestales:

Suministro y colocación de pedestales de soporte, de acero galvanizado con base redonda de aprox. 90 mm de diámetro, y pernos roscados, soldados a la base, vástagos de unos 22 mm de diámetro en el que se sueldan las cabezas radiales de aprox. 100 mm con nervios de refuerzos de 2,5 mm de espesor, tuercas de regulación micrométrica con muescas para el bloqueo de la altura, y arandelas de nylon anti-vibración en los vástagos, y juntas de LDPE (Polietileno de baja densidad) en las cabezas.

Las bases se fijarán a la losa con colas estructurales poliuretánicas.

La altura de los pedestales permitirá que la elevación del pavimento entre la superficie de apoyo de los pedestales y el nivel terminado de los paneles sea de 30 cm. (\pm 5 cm.).

Travesaños para estructura de conexión (suministro):

El suministro de travesaños, para la estructura de conexión entre torres, serán de acero galvanizado con una sección mínima de 21 x 18 mm, y juntas de LPDE (Polietileno de baja densidad) insonorizante. Dicha sección será omega, perfil nervado o tubular en virtud de lo que recomiende el fabricante para la carga solicitada.

Se deberá dar solución a los bordes del piso en casos especiales, como ser: hacia la abertura de fachada, falsas escuadras, pilares, y desniveles en los accesos (escalera y/o rampa); en el frente del desnivel hacia el local interior contiguo; entre otros, incluyendo narices de escaleras con perfiles de aluminio "L" 50mm x 50mm terminación ranurado.-

En todos los casos las terminaciones serán de materiales acordes a la imagen del proyecto global, esto es: aluminio, porcelanato y granito. Debiendo garantizar finos detalles de terminación en todos estos sectores. Estos detalles, se acordarán con el contratista previo a la entrega, pero su solución deberá estar incluida en el precio, sin que su solución de lugar a mayores costos.

Se deberá tomar en cuenta la realización de pases en piezas que tengan incorporadas las cajas de eléctrica de 12 módulos. Estos cortes serán realizados con total cuidado a los efectos de garantizar una perfecta terminación de la cara superior (pavimento sin marcas ni rajaduras).-

Se incluirán pases para pasaje de ductos de bajada por paredes (ductos existentes y/nuevos de eléctrica, datos y desagües de AA)

4.2.- Tabiques de Yeso.-

Generalidades:

Los niveles de las obras terminadas son los especificados en los planos, pudiéndose modificar de acuerdo a las exigencias de las instalaciones en general, sin cargo adicional alguno y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obra. Todos los tabiques se construirán perfectamente a nivel y armados desde nivel de piso terminado (una vez colocado el piso de porcelanato) y hasta fondos de losa y teniendo en cuenta la altura de las mismas, para cálculo de los perfiles estructurales según recomendaciones del fabricante.

Esto será según el siguiente detalle:

Estructura realizada mediante soleras y montantes de 70 mm nominales con una separación máxima de 40 cm entre ellas, sujetos mediante tornillos galvanizados.

Láminas de roca de yeso, de espesor 12,5mm en ambas caras, atornilladas con tornillería tipo "Grabber" o similar con un mínimo de 28 tornillos por placa y por lado.

Cinta de terminación y enduído tipo "Gold Bond" o similar.

Cantoneras en chapa calibre 23 con calado para tornillos (no se admiten cantoneras plásticas). Los tabiques serán entregados encintados y masillados quedando prontos para aplicación enduído y pintura, según lo detallado en los rubros correspondientes (enduído y pintura) de la presente memoria.

La cámara entre ambas láminas se rellenará con lana de roca (densidad mínima 40Kg/m³) con espesor mínimo de 50mm. Se deberán instalar en la estructura, previo a la colocación de las placas, las instalaciones que correspondan (eléctrica, sanitaria, aire acondicionado, entre otras).

Cuando se tenga que atornillar un marco de madera al tabique de yeso, se deberá colocar una escuadría de madera por dentro de los montantes, para garantizar una correcta sujeción.

Pases para bandejas de datos y eléctrica:

Deberá contemplarse pases para bandejas de eléctrica debiendo construir las mochetas con idénticas características al de las caras del tabique (emplacadas, masilladas prontas para ser enduidas y pintadas según rubros correspondientes).

Queda a consideración de la Dirección de Obra y a responsabilidad de la empresa contratista su suministro y colocación (costos deben estar incluidos en el presente rubro), la inclusión de sistema corta fuego en estos pases. Éste será realizado con materiales de tipo "3M", que consisten en un sistema integral que conforman el sistema "FIRE BARRIER" que tienen la propiedad de ser intumesciente (se expanden en presencia de calor), para tapar los ductos y pases de cables.

Asimismo se incluirá la construcción de mochetas para ocultar tramos aparentes de las instalaciones sanitarias u otras existentes (columnas de bajada junto a pilares).

Descripción de materiales constitutivos del sistema:

Elementos del sistema:

Placas de roca de yeso regular:

Las placas están formadas por un núcleo de roca yeso bi-hidratado ($\text{Ca SO}_4 + 2 \text{H}_2\text{O}$), cuyas caras están revestidas con un papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieren láminas de papel de fibra resistente de un espesor de 0,6 mm y de un gramaje aproximado a 300 gr/m².

El espesor de las placas será al menos de 12.5mm.

Montantes:

Parantes de chapa galvanizada Nº 24 / Nº 20 compuestos por dos alas de distinta longitud, 30 mm y 35 mm y por un alma de longitud variable 69 mm.

Presentarán perforaciones en el alma para el paso de cañerías.

Las alas deberán ser moleteadas para permitir la fijación con tornillos autoroscantes (T2).

Uso: Forma parte del bastidor al que se atornillará la placa en paredes, cielorrasos y revestimientos.

Soleras:

Elemento de colocación horizontal de chapa galvanizada Nº 24, compuesta por dos alas de igual longitud de 35 mm y por un alma de longitud variable: 70 mm

Uso: Perfil guía, que junto con los montantes formará el bastidor sobre el cual se atornillará la placa. Se fija a los pisos, losas y/o paredes.

Perfil Omega:

Perfil de sección trapezoidal Nº 24 de 70 x 13 mm.

Uso: Se lo utiliza como clavadura en cielorrasos aplacados y revestimientos de muros.

Fijaciones: Se utilizarán tornillos tipo Parker con cabeza Phillips, chatos, fresados, autoroscantes, galvanizados o empavonados.

Los tipos T1 se utilizarán para fijación de montantes con soleras, los T2 para fijación de placas a la estructura y los T3 para fijación de dos placas a la estructura.

Mínimo 28 tornillos por placa y por lado.

Masilla:

Formulada en base a resinas vinílicas especiales, se utiliza para tomar juntas de las placas de yeso, adhiriendo la cinta de papel que se describe a continuación.

Cinta de papel:

Elemento de terminación que consiste en una banda de papel celulósico fibrado de alta resistencia a la tensión, tiene un ancho Standard de 50 mm, premarcada al centro.

Cantonera:

Guardacanto o esquinero de chapa galvanizada Nº 24 de 32 x 32 mm, con nariz redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados, con perforaciones para clavado y penetración de la masilla. No se admite uso de cantoneras plásticas.-

Uso: se coloca para proteger los ángulos salientes entre las placas.

Normas de calidad:

Las placas de yeso deberán cumplir con la Norma ASTM C36 Y 119 y las estructuras metálicas con las Normas ASTM A446 y A525. El cumplimiento deberá especificarse en el producto.

Observaciones:

i) Se colocarán cantoneras en la totalidad de las aristas expuestas.

ii) En sectores donde se prevea la instalación de elementos cuyo peso comprometa el desempeño del tabique (ej: termo-tanques, pantallas de tv, rack de datos, tableros, etc.), se deberá contemplar el correspondiente refuerzo de la estructura de perfiles propios del sistema. Esto será coordinado con la Dirección de Obra quien a exclusivo criterio definirá dichos puntos particulares solicitando la ejecución de refuerzos sin que ello genere sobre costo alguno para Antel.

Este rubro se desglosará según se trate de tabiques completos (revestimiento en ambas caras) o aplacados sobre paramentos existentes. En este último caso se realizará mediante la colocación de estructuras de Perfilera (según lo señalado arriba) y colocará la aislación con lana de roca previo a la colocación de las placas de yeso.

Por tanto se desglosará el rubro en:

4.2.1.- Tabiques completos

4.2.2.- Aplacados sobre paramentos existentes

4.3.- Reparaciones de revoques existentes:

En la totalidad de muros existentes se deberá verificar el estado total de revoques en las zonas de trabajo donde se constatará, mediante el cateo percutiendo los mismos con herramienta (punta), de modo que se garantice el total retiro de revoques sueltos y/o deteriorados, que suenan huecos al golpe. Este procedimiento se realizará en toda la superficie garantizando que las mismas queden desprovistas de tramos deteriorados. Se retirarán todas las capas deterioradas debiendo luego proceder a la reparación de éstas recomponiendo, según corresponda en cada caso, todas las capas constitutivas (gruesa; gruesa + fina o gruesa + fina + hidrófugo, según corresponda).

Este rubro incluirá también la reparación en filtraciones en sectores de aberturas existentes, donde se incluirá el sellado perimetral de las mismas. Así mismo se incluirá la reparación en sectores de desagües de Aire Acondicionado, debiendo en este último caso incluir la recalificación de los mismos según recorridos de desagües existentes. En este caso se colocarán, a los efectos de brindar mejor terminación, la colocación de ductos (tipo electrocanal) con tapa frontal enclapada, donde se colocará el desagüe mencionado (caños de pvc rígido de 40mm).-

4.4.- Reparaciones en Cielorraso modular tipo “Armstrong”

Este rubro incluirá el ajuste general del cielorraso existente, debiendo reponer placas faltantes y cualquier otro elemento del sistema (Perfilera, sujeciones de alambre, etc.) que se encuentre dañado. Estas serán de idénticas características a las existentes.

4.5.- Pinturas y enduños.-

Generalidades:

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad, debiendo llegar a la obra en sus envases originales.

Antes de aplicarse la pintura, todas las superficies a tratar serán limpiadas según el procedimiento que corresponda en cada caso, a los efectos de lograr caras perfectamente lisas y uniformes.

Se exigirá una fina terminación en todos los detalles. No se omitirá ningún retoque que sea necesario para corregir desperfectos ocasionados por los distintos trabajos.

En general, se dará a todo elemento como mínimo dos manos de pintura, pero si aún luego de aplicadas no resultase suficientemente cubierta la parte pintada (a criterio exclusivo de la Dirección de Obra), ya sea por deficiencia de ejecución, por mala preparación del fondo o mal pulido de las aristas o superficies, entre otros, se darán tantas manos como sea necesario para subsanar defectos o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo del adjudicatario, sin derecho a reclamación alguna.

Todos los trabajos que no se ajusten a las especificaciones o que revele imperfecciones, deberá ser rehecho total o parcialmente según las indicaciones de la Dirección de Obra.

Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas de un mismo fabricante y de acuerdo a lo que este especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

Los materiales y procedimientos en lo referente a terminación de paramentos verticales y horizontales será la siguiente:

4.5.1.- Preparación paredes interiores (fijador, enduído, imprimación):

Previo a la aplicación de las diversas capas de pintura (fijador, imprimación, enduído y pinturas) y luego de reparadas las superficies según lo detallado en el rubro reparaciones, se deberá verificar el correcto estado de todas las superficies eliminando restos de pinturas desprendidas mediante rasqueteo, así mismo se verificará y procederá a la limpieza de las superficies despojándolas de restos de polvo y suciedades de modo de garantizar un correcto "prendido" de estas capas de pintura.

Fijador

Una vez verificado esto se procederá a la aplicación sobre revoques nuevos (incluyendo en tramos de reparaciones en muros existentes) una mano de fijador tipo "INCA" o similar.

Enduído

En la totalidad de los muros interiores existentes así como en nuevos a construir (tabiques de yeso), y luego de la capa de fijador se procederá, como terminación previa a la aplicación de pintura, a la realización de la capa de enduído. Ésta se deberá ejecutar mediante aplicación de 2 (dos) manos de enduído tipo "Incaplast" lijando la totalidad de la superficie entre mano y mano.

Imprimación

Luego de aplicado el enduído, se aplicará una mano de imprimación tipo "INCA" o similar, en la totalidad de los paramentos verticales en las zonas de trabajo, dejando las superficies prontas para pintura según rubro correspondiente.-

4.5.2.- Pintura Interior "super-lavable" en paredes

Una vez preparadas las superficies y sobre la capa de revoques y enduído ya detalladas, se pintarán los paramentos de verticales (muros y tabiques) aplicando 2 o más manos de pintura para interiores latex al agua calidad SUPER LAVABLE, color a elección del Director de Obra, siguiendo recomendaciones de fabricante en consideración a las superficies sobre las que se aplica.

Se considerará, en todos los casos, pintura con terminación "mate".

4.6- Umbrales de Granito:

Se deberá incluir el suministro y colocación de piezas de granito negro pulido e=2cm, según indicación en láminas adjuntas, en umbrales de puertas donde se genere un cambio de tipo de pavimentos.

Se colocarán en piezas enteras (única por umbral) debiendo cubrir el largo total del umbral y con un ancho que cubra el total del muro en el que se encuentre.

Previo colocación del umbral de granito se deberá picar el pavimento existente hasta el nivel necesario para asegurar que el nivel del umbral coincida con el nivel de piso terminado del piso técnico a instalar.-

5.- Carpintería de madera

Generalidades

Las obras de Carpintería deberán ser ejecutadas cuidadosamente por Subcontratistas especializados previa aprobación de la Dirección de Obra.

5.1.- Puertas interiores

Se suministrarán y colocarán las aberturas (puertas interiores) señaladas en láminas adjuntas, teniendo en cuenta el tipo, dimensiones, sentido de giro o desplazamiento así como sus herrajes de movimiento y cierre, de acuerdo a lo detallado a continuación y lo indicado en planos y planillas adjuntas.-

Materiales

Las maderas a utilizar que se indican en láminas y planillas, serán de primera calidad, bien estacionadas, sin defectos, nudos, grietas, alabeos, que comprometan su forma, resistencia y aspecto.

En algunos casos que la Dirección de Obra indique, se controlará el porcentaje de humedad del material.

No se admitirá madera de tensión ni escuadrías en las cuales la fibra no sea paralela sustancialmente a la dirección longitudinal de la pieza.

Procedimientos

La madera en general, será protegida para que no se altere su contenido de humedad.

Es así que los marcos llevarán una mano de pintura, sellador o aceite (según los casos) en todas sus caras para que no absorban humedad de la mampostería o previendo listones de madera en el alma del montante vertical de jambas en caso de estar colocadas en tabiques de yeso.

Toda la carpintería será lijada y pulida, a los efectos de presentar una superficie prolija.

El subcontratista Carpintero ejecutará la colocación de las hojas de puertas y colocará los tapajuntas y herrajes que sean necesarios para que las piezas queden en perfecto estado de funcionamiento y cierre.

Marcos

Serán del tipo que indique la planilla adjunta.

Los marcos cajón tendrán el ancho igual al espesor del muro en que están colocados.

Este espesor variará en obra según las terminaciones superficiales y deberá revisarse en cada caso.

Los montantes y cabezales serán espigados y las salientes del cabezal tendrán un rebaje para que no se marque el revoque en los ángulos superiores de la abertura.

Los marcos en general vendrán a la obra con listones en las esquinas, a media altura y en la parte inferior para poder mantener su forma hasta su amurado definitivo.

En la parte inferior de las jambas, habrá un corte a sierra que indicará el nivel de piso terminado.

Una vez colocados los marcos deberán protegerse para que durante la obra no reciban golpes.

En general los marcos serán en cedro, perfectamente escuadrados para amurar, las secciones serán 6"x2".

Contramarcos

En todas las aberturas de madera, se colocarán contramarcos.

La terminación y calidad será la misma que se solicita para la abertura correspondiente.

Se deberá sellar la cara que queda junto al muro para que no absorba humedad en caso de estar amuradas a mampostería.

Los contramarcos serán en cedro de 1 ½" x ½" con cantos redondeados y se terminarán lustrados, el encuentro entre la jamba y el dintel será ingleteado.

Las hojas

En todos los casos serán del tipo placa de MDF con una estructura 50% de cedriño, terminación enchapada melamínico color blanco mate, con cubre cantos en cedro, el encuentro de éstos en las aristas será ingleteado. Todos los elementos de madera se entregarán pulidos y lustrados.

En algunos casos la puerta será completamente ciega y en otros tendrá un tramo vidriado, según se detalla en planos adjuntos.

Herrajes

La planilla correspondiente indica los herrajes y sus especificaciones para cada caso, debiendo el subcontratista colocarlos cuidadosamente y entregando las llaves perfectamente identificadas en el momento de la Recepción de Obra.

Las pomelas serán de 120mm de acero inoxidable. Manija tipo avión de acero inoxidable.

Cerradura de seguridad con dos juegos de llave.

Brazo hidráulico

En todos los casos tendrán cierre con brazo hidráulico.

6. Instalaciones Eléctricas.-

Generalidades

En rubro demoliciones, según ya se detalló, se incluye el retiro de toda la canalización, cableados y artefactos en las zonas de trabajo así como el retiro de la totalidad de las instalaciones eléctricas que quedarán en desuso tapando registros y desmontando canalizaciones.-

Las nuevas instalaciones a realizar serán para alimentación de puestos de trabajo, tomas, luminarias, unidades de aire acondicionado o demás elementos detallados en láminas adjuntas. El tendido de estos será hasta tablero derivado nuevo a suministrar e instalar en lugar definido en planos, donde se colocarán los interruptores diferenciales y termo magnéticos correspondientes según lo que se detalla en planos adjuntos. Así mismo se incluirá la conexión de este tablero derivado nuevo con el tablero general de piso.-

Los trabajos incluirán la colocación de ductos, canalizaciones y tendido de conductores de energía de todos los componentes de las instalaciones solicitadas hasta dicho Tablero Derivado y desde éste al Tablero General.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de modificar el emplazamiento o recorrido de los elementos que integran las instalaciones, sin que esto de derecho a la empresa a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer "obra hecha" de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.

Observaciones: A los efectos de la cotización y posterior avance, se deberá considerar tres tipos de puestas para eléctrica: una para tomacorrientes de servicio (toma Schucko), otra para equipos de aire acondicionado y otro para "puestos de trabajo". Esto para que sean consideradas las cargas en cada caso, debiendo tomar en cuenta que la alimentación para aire acondicionado se realizarán en cableado independiente (sección según potencia del equipo) y contar con un interruptor termo magnético individual en el tablero, con capacidad acorde a

dicha potencia (tener presente que deberá soportar el arranque del equipo). Estos puestos habrán de incluir las correspondientes canalizaciones y cableados requeridos. Otro rubro diferenciado será el suministro y alimentación de luminarias.

Todas las instalaciones, que se detallan en estas bases deberán efectuarse en todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión de UTE, Norma de Instalaciones de UTE, Norma de Materiales de UTE y las reglas generales del “buen arte de construir”, así como a las recomendaciones y consideraciones que le sean planteadas por los técnicos de la Administración que actuarán en la ejecución de la contratación.

En los trámites realizados ante UTE, ANTEL figurará como cliente y el adjudicatario figurará como técnico instalador. El instalador deberá tomar a su cargo dichos trámites, asumiendo la responsabilidad por los mismos ante UTE.

Cualquier cambio o modificación a los planos, deberá ser sometido a aprobación de la Dirección de Obra.

La empresa deberá indicar las modificaciones o cambios, en un juego de planos que deberá estar disponible durante la ejecución de la obra.

Una vez terminadas las instalaciones, la empresa presentará a la Dirección de Obra, el proyecto definitivo con la actualización estrictamente conforme a la obra: de memoria descriptiva y de planos y esquemas unifilares firmados por el técnico responsable de las instalaciones eléctricas así como el representante técnico de la empresa contratista avalando a dicho técnico como tal. También se deberá entregar en soporte magnético (archivo con extensión dwg), conteniendo el proyecto en formato digital.

6.1.- Proyecto de instalaciones eléctricas

Se deberá realizar el estudio y proyecto de instalaciones eléctricas según las necesidades edilicias, en referencia a la alimentación de tomas, iluminación, y demás elementos solicitados. Este cálculo deberá considerar las potencias involucradas para el dimensionado de secciones y capacidades de conductos y llaves.

En láminas adjuntas se indica la ubicación tomas, luminarias, y tableros, a ser considerados en el proyecto solicitado.-

La empresa adjudicataria deberá presentar memoria y planos con diagrama unifilar a la Dirección de Obra para su aprobación, previo al inicio de los trabajos correspondientes, quien deberá tomar en cuenta toda observación que de ésta surja a los efectos de su consideración y eventual ajuste en proyecto.

Plazo de entrega de Proyecto Instalaciones Eléctricas: Para la presentación del Proyecto de Instalaciones Eléctricas se dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para la construcción, contados desde el día de inicio de obra. En caso de surgir observaciones o correcciones desde la Dirección de Obra se contará para dicho ajuste con un plazo adicional no mayor a 3 días hábiles para la construcción.

El incumplimiento de este plazo, sin perjuicio de la entrega, determinará la aplicación de una multa según lo detallado en el Capítulo correspondiente a Multas.

Nota: El monto cotizado por concepto de Proyecto de Instalaciones Eléctricas no podrá superar el 5% de la suma de los rubros 6.2 al 6.5 inclusive.-

6.2.- Alimentación tomas y luces

Materiales

Todos los materiales deben cumplir con las características técnicas detalladas en estas bases. Asimismo deben tener las siguientes características generales:

- Ser nuevos, sin uso previo, y de modelos no discontinuados.
- Todos los materiales deben estar aprobados por UTE y/o URSEA.
- En la propuesta se deberá indicar marca, procedencia y modelos de los materiales propuestos. La aprobación de los mismos quedará supeditada a la Dirección de Obra.

La empresa deberá determinar las cantidades de materiales necesarios para cumplir con los trabajos que se solicitan en la presente contratación que, aunque no estén debidamente detallados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y/o contribuyan a dar una excelente terminación.

La empresa deberá presentar para su autorización el material nuevo antes del inicio de obra de acuerdo al detalle mencionado.

En el caso que la empresa suministre materiales que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases y/o difieran del listado que se adjuntó en la propuesta, deberán sustituirlos sin que ello genere derecho a cobro adicional.

Los accesorios a suministrar deberán ser presentados a la Dirección de Obra para su aprobación.

Se verificará el funcionamiento de la instalación, conexionado y protecciones.

Conductores

Se realizará el cableado para tomacorrientes y luminarias, de acuerdo a la reglamentación de UTE. Estos deberán quedar debidamente protegidos e identificados. Todos los circuitos se llevarán por caños corrugados o caños metálicos tipo "DAISA" según lo especificado.

Deberán tener identificación en su cubierta indicando sección, marca y tipo. Tendrán aislación apta mínima para 750 voltios. Los cables deberán cumplir con las normas UNIT-IEC 227-1, UNIT-IEC 227-3.

Los colores deberán estar de acuerdo al código indicado en la nueva reglamentación de UTE para los casos de alterna (ROJO, BLANCO y MARRON para las fases y CELESTE para el neutro), y VERDEAMARILLO para el conductor de tierra.

Los cables detallados a continuación deberán ser de cobre electrolíticos, extraflexibles (clase 5 según norma IEC 228), aislación de PVC antillana.

No se admitirán empalmes ni uniones de ningún tipo en las líneas.

A los solos efectos de la cotización y posterior concreción de proyecto solicitado, se tomarán como referencia las siguientes secciones mínimas, salvo indicación expresa:

Para iluminación- SP súper flexible $\varnothing \geq 2x 1mm^2 + tierra de 2mm^2$ forrada verde y amarillo

Para TC - SP súper flexible $\varnothing \geq 2 \times 2 \text{mm}^2$ + tierra de 2mm^2 . Toda derivación debe salir con tierra reglamentaria mínima 2mm^2 .

Las secciones reales a instalar serán las que surjan del proyecto de eléctrica solicitado el cual deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Obra. En caso de existir diferencias con las secciones de referencia (mínimo exigido) estas deberán ser contempladas al momento de la cotización sin que signifiquen costos adicionales para la administración.

Los conductores serán tipo cable súper plástico súper flexible multifilar con aislación de PVC tipo antillana.

No se admitirán empalmes ni uniones de ningún tipo en las líneas.

El encendido de luces será mediante interruptores (“llaves de encendido”) unipolares, bipolares o combinación según se necesite, a colocar según se indica en planos. Los mismos serán tipo “duomo de conatel” o similar. Color a definir por la dirección de obra según diseño de terminaciones en revestimientos. Para esto se incluirá suministro y colocación de “tablero de iluminación” donde se encontrarán todos los interruptores de encendido de luces. De esta forma se evita la manipulación del tablero derivado, al tiempo de que la totalidad de los interruptores de encendido estén en un único lugar físico.-

Este tablero será cotizado en forma independiente según lo detallado en el rubro “Tablero de iluminación”.

6.2.1.- Alimentación de tomacorrientes:

En todos los casos cada toma deberá estar identificado mediante rótulo, mostrando a qué interruptor de derivación pertenece.

Según lo ya detallado se deberá considerar la alimentación de tres tipos de tomas o conjuntos de tomas:

6.2.1.a.- Alimentación Puestos de trabajo con “Cajas de Piso”:

Estarán conformadas por “cajas de piso” de conexionado eléctrico y de datos para piso técnico sobre-elevado, incluyendo las plaquetas, módulos tomacorriente, adaptadores o tapas ciegas, que sean necesarios.

Se cotizarán la cantidad de cajas (según lámina) para piso técnico completas indicadas en la planilla de rubrado, para alojar módulos de instalación eléctrica y de cableado estructurado.

Estas serán del tipo “DISTRIMET”, compuestas por cuerpo, soportes, porta-elementos y tabla basculante (incluyendo en sector de pasa cables las gomas de protección correspondientes). Vendrán con calados de fábrica. Serán con cuerpo de chapa galvanizada calibre 18 y tapa basculante y tramos aparentes (sobre piso) con terminación pintura en polvo color gris.

Se deberá incluir el suministro adicional de un 10% de cajas de piso (redondeo será al número entero mayor) las que serán entregadas a la Dirección de Obra en sus embalajes originales a los efectos de su eventual uso en futuras ampliaciones o reformas. Estas serán entregadas una vez culminadas las obras de la instalación eléctrica. Se hace notar que se deberá incluir en el rubro “Piso Técnico”, el suministro adicional de piezas del pavimento caladas para la colocación de estas cajas de piso, estas piezas son adicionales al porcentaje de piso solicitado en dicho rubro.

Será obligatorio incluir en caso de que vengan por separado, las plaquetas o los marcos adaptadores para los módulos de la línea del modelo que se cotee y todos los accesorios que sean necesarios para un calce perfecto de todas las partes cotizadas.

Su procedencia podrá ser de origen nacional, Mercosur, europea, americana o japonesa, no aceptándose cajas que sean adaptadas o de fabricación casera y deberán cumplir con todas las normas internacionales de protección por temperatura y resistencia mecánica, de control de calidad, ensayos ignífugos, entre otros.

Las cajas deberán tener un diseño tal que tengan dos caras laterales independientes con 6 módulos c/u. Una cara deberá contar con 3 tomas schuko polarizados. La otra tendrá 1 toma schuko y 1 toma tres en línea polarizados de la línea "Ave o Duomo" quedando los restantes tres módulos libres para la instalación de puestos de red (cableado estructurado). Debiendo prever de esta forma las canalizaciones correspondientes para la alimentación de las mismas (datos y eléctrica independientes).

Deberán tener tabiques separadores que permitan tener accesos independientes los compartimentos de electricidad y datos.

Los tomas schuko tendrán que ser obligatoriamente con los 2 tipos de conexión a tierra (lateral y central) de forma tal que permita conectar fichas modulares polarizadas.

No se considerará el modelo de cajas con módulos en posición horizontal para evitar la acumulación de polvo u otros objetos.

La caja al cerrar la tapa deberá admitir la instalación de cualquier tipo de fichas inclusive aquellas que vengan con transformador incluido y tendrá marco de protección ajustable para el ingreso de los cables. Deberá contar también con elementos de fijación en sus extremos de forma tal que se pueda ajustar y asegurar al piso técnico.

Se suministrarán completas. Incluyendo las fichas solicitadas, y tapas ciegas en los espacios no utilizados.

Serán con tapas batientes y almohadillas de protección de cables en cada uno de los pasa cables, serán 2 por caja (una a cada extremo).-

Previo a la puesta en obra la empresa deberá presentar muestras, folletería, fichas técnicas

que certifiquen que el material suministrado cumple en un todo con lo solicitado en las

presentes especificaciones. Dicha presentación deberá necesariamente contar con el visto

bueno de la Dirección de Obra para su aprobación y posterior instalación

Montaje de Cajas de Piso:

Se colocarán según especificaciones del fabricante. En todos los casos quedarán al ras del piso, sin salientes ni rehundidos y perfectamente fijas de modo de evitar desplazamientos y eventuales golpes al tránsito de personas.

Debe considerarse cada caja de piso como 1 puesto de trabajo y cada una tendrá una línea de alimentación e interruptor en tablero exclusivos.

Nota:

Cada caja de piso estará vinculada a la bandeja metálica mediante ductos flexibles (uno para datos y otro para eléctrica). En ambos casos **se deberá dejar un “rulo” de 1,5m de longitud a los efectos de posibles movimientos de la caja de piso ante eventuales modificaciones en la distribución de puestos de trabajo**. Esto implica un chicote de la misma longitud en todos los cables de alimentación eléctrica de estos puestos, los que deberán ser considerados en este rubro.-

6.2.1.b : Alimentación Tomacorrientes de servicio conformado por un toma Schuko e interruptor de encendido, con plaquetas de la misma línea que se solicita para iluminación.-

6.2.1.c: Alimentación Tomacorrientes para unidades de Aire Acondicionado

Esto corresponde a la alimentación de equipos existentes. En este caso se tomará como referencia la potencia calorífica de cada equipo (y su correlato en potencia eléctrica) , con plaquetas de la misma línea que se solicita para iluminación.

6.2.2.- Alimentación de luces

Previamente se deberá proceder al retiro de luminarias existentes, las que serán entregadas a la Dirección de Obra.-

Este rubro incluye la alimentación de luminarias nuevas a suministrar (ver rubro suministro de luminarias), según indicación en planos adjuntos, debiendo respetar cantidades, potencias y saltos, recordando que en todos los casos la sección no será inferior a $2 \times 1 \text{mm}^2$ (2+T)

Se incluirá en este rubro el suministro y colocación de interruptores bipolares de encendido que estarán colocados según se detalla en planos adjuntos.

Nota: se incluirá también en este rubro el recableado de luces de emergencia existentes las que deberán ser recolocadas en la ubicación actual, debiendo dejarlas operativas y conectadas a tablero nuevo.-

6.3.- Canalizaciones

Deberán cumplir con las normas UNIT 146 y UNIT-IEC 614, según corresponda.

Previo a la puesta en obra la empresa deberá presentar muestras, folletería, fichas técnicas que certifiquen que el material suministrado cumple en un todo con lo solicitado en las presentes especificaciones. Dicha presentación deberá necesariamente contar con el visto bueno de la Dirección de Obra para su aprobación y posterior instalación.

Se destaca que en términos generales las canalizaciones serán aparentes y/o embutidas, por lo tanto se desglosa el presente rubro conforme al tipo de material o colocación solicitado.

Se advierte que las canalizaciones a realizar serán independientes las que corresponden a eléctrica con las de datos. Por lo tanto se indica en planos adjuntos secciones y recorridos de ambos debiendo en todos los casos incluir cajas de registros y puntos de inspección, también independientes.-

En el caso de canalizaciones para instalaciones eléctricas, las mismas deberán ser dimensionadas de manera que la \sum de conductores incluida su aislación sea \leq al 60 % del la \emptyset interna del mismo.

Sistema de canalizaciones de eléctrica serán hasta tablero a colocar y su conexión a Tablero General de Piso.

Sistema de canalizaciones de datos será hasta rack existente en sala de señales.-

En el caso de canalizaciones **para datos la sección mínima en todos los casos será de 50mm**

6.3.1.- Canalizaciones flexibles de PVC antillama:

Estos se colocarán embutidos en tabiques de yeso y/o mampostería. Los mismos serán de pvc flexible antillama (de color azul) cuya sección, en todos los casos que se canalicen **datos no serán menores a 50mm**. En el caso de canalizaciones de **eléctrica tendrán una sección mínima de 35mm**, en todos los casos debiendo estar dimensionados para albergar la cantidad de cables que por proyecto de eléctrica solicitado se requieran conforme a saltos y elementos a alimentar, la sumatoria total de los conductores dentro del canalizado incluida su aislación no puede superar el 60% de la sección interna del mismo, y el radio de curvatura para cambios de dirección no debe ser inferior a 15 veces su diámetro y los mínimos recomendados según reglamento de UTE.-

En cielorrasos suspendidos y en los puntos marcados en planos se montaran las luminarias, según láminas adjuntas. Las canalizaciones para alimentar estas luminarias serán mediante ductos flexibles de PVC antillama (color azul). Estos ductos estarán amurados mediante grapas galvanizadas, alambres galvanizados o cintas galvanizadas desde fondo de losa (independizados del cielorraso y su estructura). En láminas adjuntas se muestran saltos a respetar, los que tendrán cableados independientes desde tablero. Sobre cada luminaria se deberá colocar una caja de registro amurada al fondo de losa a los efectos de que los tramos de ducto flexible sean entre cajas y desde las cuales se alimentará mediante flexible de idénticas características, a cada luminaria puntualmente.

Bajo piso técnico conectarán las bandejas metálicas porta cables y los diversos puntos de alimentación de puestos de trabajo, tomas, etc.

En este caso se deberá considerar que la longitud de estos ductos de “ataque” de cada caja de piso, tendrán una longitud adicional de 1,50m a los efectos de brindar flexibilidad ante futuros cambios o movimientos de escritorios. Este criterio aplica a ambas canalizaciones (eléctrica y datos) y en el caso de eléctrica se tomará en cuenta para los cableados correspondientes.-

6.3.2.- Canalizaciones aparentes, rígidas metálicas:

Para tramos aparentes se instalarán ductos de hierro galvanizado tipo “DAISA” o similar calidad.

Estos serán independientes para datos y eléctricas según criterios y recorridos ya señalados. Se deberán emplear piezas de terminación, conexión, cambio de dirección, entre otros, prefabricadas del mismo material, procurando en todos los casos evitar realizar maniobras que puedan dañar la capa galvanizada de los mismos.

Secciones mínimas serán 32mm para tramos de acometidas de eléctrica y se utilizará sección mínima de 50mm para tramos de recorrido de datos según corresponda.-

En acometidas y cambio de sección se colocarán cajas de registro independientes (datos y eléctrica) también metálicas propias del sistema solicitado

Para la fijación de los caños a muros, cielorraso, entre otros, se emplearán grapas tipo “SISA”, formadas por chapa galvanizada con cuña de fijación. Las uniones a las cajas de registro o de llaves y tomas se realizarán empleando bujes de conexión, con sus respectivas tuercas y contratueras, procurando una firme conexión y filtración de humedades. De ser necesario se utilizarán prensaestopas.

Secciones y cantidades según recorridos y capacidad de cable que transporta en cada tramo respetando pre-diseño adjunto y proyecto eléctrico solicitado.

Se deberá colocar registros en cada cambio de dirección (en planta o para encuentro con canalizaciones verticales). Únicamente en ductos para eléctrica se puede colocar, en tramos horizontales piezas tipo “codo registrables”, debiendo utilizar exclusivamente cajas de registro en el caso de canalizaciones para datos.

Las cajas deberán estar debidamente aterradas.

6.3.3- Bandejas Metálicas, porta cables

Se trata de bandejas independientes para datos y eléctrica (no se admite bandeja con separador intermedio), debiendo suministrar e instalar bandejas (según láminas) que permitan sujeción en fondo de losa o amure con ménsulas a pared (según cada tramo del recorrido) y en sectores de subidas aparentes (en este último caso serán con tapa “enclipada” propias del sistema y de idéntico material).

En todos los casos serán construidas con chapas pre-moldeadas y galvanizadas por inmersión similar a las de “distrimet”, calibre N°18 (BWG. 18), 1.2mm.

Las bandejas no llevarán tapas, salvo en casos que queden al alcance de la mano (tramos verticales desde piso hasta fondo de cielorraso) y por debajo de los 2 metros en tramos horizontales.

Todas las grapas, varillas usadas como soportes, tanto interiores como exteriores, serán de hierro galvanizado.

La distancia máxima entre 2 puntos de apoyo será de 1.5m.

En todos los casos el amure de las bandejas será con soporte metálicos (guías) los cuales serán fijados con taco metálico (no varillas directamente a la losa) que permitan el ajuste de las bandejas suspendidas en fondo de losa.-

Las secciones de las bandejas serán, en cada tramo, acordes para albergar la cantidad de cables según proyecto solicitado y recorridos planteados, debiendo en todo caso contar con una holgura adicional no menor al 20% de la capacidad proyectada, como reserva de futuros crecimientos o cambios en recorridos. No obstante este dimensionado se instalarán como mínimo bandejas según dimensiones detalladas en planos y conforme al desglose abajo detallado.-

Las bandejas estarán claramente señalizadas según los conductores que corren por ellas (“bandeja para baja tensión: Fuerza e iluminación” y “Bandejas para tensiones Débiles: cableado estructurado”).-

Para cambio de dirección, cruces, empalmes, entre otros, se utilizarán piezas prefabricadas del mismo material (no se admite el recorte de tramos de bandeja para su conformación).

En su recorrido se evitarán cruces o superposición más allá de las definidas en los recaudos gráficos. Además se deberá considerar 2 niveles:

Bandeja de tensión hasta tablero derivado y conexión con tablero General

Bandeja de Datos

Las bandejas de tensiones bajas irán hasta el Tablero Derivado a instalar (incluyendo tramos aparentes con tapa ciega) y desde éste hasta Tablero General de Piso.

Las bandejas de Telefonía y Datos irán hasta punto de ingreso al nivel en pase a ejecutar por la empresa como prolongación del tendido existente desde Sala de Señales (ver láminas adjuntas).

Todas las bandejas de tensiones deberán ir debidamente aterradas con clema de bronce para cable de 6mm² en cada tramo de bandeja.

Este rubro se cotizará por metro lineal, detallando la totalidad de bandejas necesarias para instalaciones eléctricas así como las indicadas en láminas adjuntas para tensiones débiles (datos).

Se aclara que en este costo por metro lineal de bandeja estarán incluidos todos los accesorios necesarios (para amure así como tapas en caso de corresponder, piezas especiales para esquinas o "tes" y para encuentro de bandejas horizontales con las de bajada (verticales), siendo en todos los casos piezas específicas suministradas por el proveedor (no piezas armadas en forma artesanal con recortes)-.

Se desglosará este rubro en:

6.3.3.a.- bandejas de 200mm

6.3.3.b.- bandejas de 300mm

A modo de resumen, la transición de bandejas a canalizado ya sea embutido o aparente será mediante ductos corrugados aislados a cajas estanco en el caso de alimentaciones de luminarias sobre cielorraso, o hasta cajas de piso en el caso de canalizaciones bajo piso técnico, debiendo usar, para la unión del corrugado a las bandejas y cajas estanco, tuercas, bujes y contratueras para su firme sujeción.

En todos los casos serán cajas y ductos independientes las de datos y las de eléctrica.

Estas cajas serán en PVC autoextingible de reconocida calidad (Hellermann Tyton, Conatel, Assano, entre otras), con certificación UNIT, IRAM o ISO. Grado de protección IP 40.

En todos los casos estas serán en dimensiones acordes a cantidades de cable.

Como criterio básico se utilizarán también para cambio de tramos suspendidos y/o aparentes a empotrados debiendo, en caso de estar en sectores de cielorraso desmontable, ubicarse sobre éste y en caso de tabiques de yeso se colocarán embutidos al mismo.

En todos los casos se colocarán con tapa atornillada.

6.3.4.- Retiro provisorio y reinstalación ductos detección y alarma:

Paralelamente a las canalizaciones para datos y eléctrica arriba detallados, existe bajo el piso técnico instalaciones para detección y alarma las que se encuentran operativas.

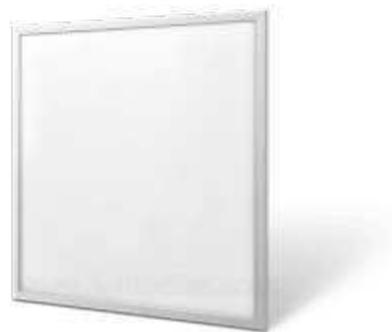
A los efectos del retiro de pavimentos solicitado en el rubro demoliciones se considerarán los cuidados y coordinaciones con unidades de Antel para la anulación provisoria del sistema y se dejarán en piso los ductos, cajas y detectores que lo constituyen.

Luego de colocado el piso técnico se deberá reinstalar estas canalizaciones que irán colocados en parantes de la estructura del mismo. Esta reinstalación y puesta en funcionamiento están incluidas en el presente rubro.-

6.4.- Suministro y colocación de Luminarias .-

6.4.1.- luminaria L01.- Luces de adosar.

Luminaria de colgar o embutir cuadrada, SMD 35W blanco cálido, 3000K construido en aluminio, marco blanco, difusor en acrílico. Angulo de emisión 124°. Con fuente de alimentación LED integrada. Debe de incluir resortes para embutir en cielorraso y previsión para kit de suspensión. Medidas: 598 x 598 x 7,5 Flujo luminoso 3400 Lm Vida útil 30000 hs. Luz neutra



Nota:

Estas luminarias se instalarán en sectores de cielorrasos Armstrong detallados en planos adjuntos.

6.4.2.- Suministro y colocación de Tablero de Iluminación

Este será para control de encendido de luminarias y el mismo estará colocado según se indica en planos adjuntos. Este tablero será realizado en PVC con tapa transparente y con un mínimo de 12 módulos. En ella se colocarán los interruptores conforme saltos mostrados en planos adjuntos y se dejará tapa ciega en aquellos que queden sin uso a los efectos que los mismos queden para futuras ampliaciones.

6.5.- Tablero Derivado

La totalidad de las instalaciones eléctricas detalladas (alimentación tomas e iluminación) estarán conectadas a este Tablero Derivado nuevo, a suministrar e instalar el adjudicatario, el que estará ubicado según se detalla en planos adjuntos. Debiendo incluir su conexión a Tablero General existente.-

Estas tareas necesariamente habrán de ser coordinadas con personal de Unidad de Energía del Interior de Antel, no permitiéndose ninguna maniobra que implique cortes de energía en el mismo sin expresa autorización de dicha Unidad.

Dicho tablero será de adosar con mínimo 48 módulos debiendo ajustar su dimensión según cantidad de interruptores a instalar según planos adjuntos y proyecto eléctrico solicitado. El tablero será totalmente nuevo, de adosar, grado de protección IP-65, protegido tanto en el exterior como en el interior por una resina de poliéster epoxi, resistencia al impacto de IK 10 según IEC 62262, pintura electro depositada RAL 7032, con frente muerto plegado, tarjeteros de acrílico grabados con N° de cada derivación y un plano plastificado en el interior que detalle todo lo que alimenta, (las dimensiones habrán de ser las adecuadas respetando dimensionado de proyecto solicitado y holgura adicional de 20% para reservas incluyendo suministro y colocación de los interruptores de este porcentaje de previsión).

La puerta será abisagrada con manija rebatible (cierre a 3 puntos) y cerradura incorporada con doble juego de llaves, bandejas para riel din e irá pintado con pintura electroestática color a definir con la Dirección de Obra, conexión a tierra entre caja y puerta por medio de cinta estañada de cobre en 4mm², cartel en acrílico de 25mm de altura "Tablero Derivado", remachado.

Interruptores:

Interruptores termo magnéticos para tablero.-

Los interruptores para montaje en riel de 35 mm (norma DIN 46277), fabricados bajo la Norma Internacional IEC898 y que cumplan además con la propiedad de la Aptitud de Seccionamiento bajo la Norma Internacional IEC 947-2.

Los interruptores termo magnéticos en los cuales no existan especificaciones deberán ser acordes a las normas internacionales IEC 60947-2. Debiendo en todo caso respetar lo que se defina en proyecto solicitado, tanto en términos del tipo y amperajes acordes a las cargas asociadas así como cantidades que respetarán los criterios generales de diseño en láminas adjuntas y normativas aplicables.-

La empresa deberá certificar previo a la instalación, que todos los interruptores cumplen en un todo con las presentes especificaciones.

Todos los interruptores propuestos deben ser de la misma MARCA

Interruptores termo magnéticos

Se utilizara un interruptor termo magnético general será trifásico o tetrapolar, según sea indicado por Antel, el mismo será para montaje en riel omega con una In adecuada a la demanda de la instalación. El mismo tendrá un poder de ruptura > a los interruptores de derivaciones, deberán ser de procedencia japonesa o europea. El adjudicatario debe presentar información técnica de los interruptores para la aceptación de la dirección de obra.

Interruptores de caja moldeada

Los interruptores en caja moldeada deberán ser regulables como mínimo hasta 70% de la nominal.

Los interruptores con relé electrónico deberán ser regulables como mínimo hasta el 40% de la nominal.

Estos interruptores deben tener un poder de corte mínimo de $I_{cn}=25$ kA acordes a las normas internacionales IEC 60947-2 y ser para tensión de 400V.

Dimensiones y poder de corte (amperaje) serán según se defina en proyecto solicitado, acorde a las cargas asociadas así como cantidades que respetarán los criterios generales de diseño en planos adjuntos y normativas aplicables.

Interruptores Diferenciales

Dentro de los tableros se sectorizará la colocación de interruptores diferenciales en tres sectores claramente diferenciados, estos son: Tomacorriente; Iluminación y Aire Acondicionado.

Estos últimos tendrán la siguiente característica:

- Tomacorrientes: Interruptor Diferencial Superinmunizado 300mA
- Iluminación: Interruptor Diferencial 30mA
- Aire Acondicionado: Interruptor Diferencial 30mA

Interruptores de Derivaciones:

Los interruptores de derivaciones serán del tipo monofásicos combinados para riel omega y con un poder de ruptura menor al interruptor termo magnético general:

Para iluminación:	230V/50Hz/10A/6kA/30mA
Para FM:	230V/50Hz/16A/6kA/30mA
Para AA:	230V/50Hz/16A/6kA/30mA

Debiendo respetar dentro del tablero la distribución e identificación de interruptores por cada línea según estos tres grupos.-

El tablero deberá contar con un 20% libre para posteriores ampliaciones los que también estarán proporcionalmente distribuidos conforme los tres grupos arriba mencionados.

Los interruptores contarán con un rotulo que indique número de derivación y se deberá dejar impreso unifilar correspondiente y guía de referencia de interruptores.

Para la interconexión entre los interruptores de derivación se utilizarán peines de conexión y se deberá tener especial cuidado en equilibrar correctamente las fases de alimentación.

Elementos a entregar luego de finalizadas las obras

La empresa entregará planos y diagrama unifilar conformes a obra, en soporte digital (archivos dwg) y 3 vías impresas en formato papel firmadas por representante técnico habilitado por UTE.

Nota:

En todos los casos el adjudicatario, previa puesta en obra, deberá presentar a la Dirección de obra folletería y ficha técnica de las luminarias a instalar, a los efectos de su aceptación técnica. La Dirección de Obra se guarda el derecho de no aceptar alguna propuesta, debiendo el adjudicatario suministrar nuevas alternativas que, cumpliendo con las especificaciones técnicas básicas, la Dirección de Obra entienda cuenten con diseño y detalles de terminación aptas para el proyecto.

7.- LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá mantener la obra en buen estado de limpieza, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, entre otros.

La Dirección de Obra podrá ordenar limpiezas parciales o generales cuando el estado de la obra lo haga necesario.

Los escombros deberán ser embolsados y retirados a diario y la suciedad generada por el trabajo levantada. Los materiales deberán quedar ordenados en una zona donde no entorpezca la labor de los funcionarios de otros sectores.

No se depositará material de desecho dentro del predio de Antel por más de 24 horas.

Quedará a cargo de la empresa, el retiro de los desperdicios del predio de Antel ya sea por volqueta u otro medio. Los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la ubicación de volquetas en la vía pública y disposición final de los residuos, deberán ser realizados, a su entero costo, por la empresa adjudicada.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nro.	RUBROS	Unidades	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio Total del Rubro	Monto Imponible	
				del Ru- bro		Importe Monto im- ponible unitario	Importe Monto imponible total
1	Plan de Seguridad (monto $\leq 3\% \sum$ rubro 3 al 7)	global	1				
2	Implantación (monto $\leq 5\% \sum$ rubro 3 al 7)	global	1				
3	DEMOLICIONES						
3.1	Retiro pavimentos existentes	m ²					
3.2	Retiro mamparas existentes	global	1				
3.3	Retiro abertura aluminio existente	unitario	1				
4	ALBAÑILERÍA OBRA NUEVA						
4.1	Piso Técnico nuevo	m ²					
4.2.1	Tabiques de yeso completos	m ²					
4.2.2	Aplacados sobre paramentos existentes	m ²					
4.3	Reparación de revoques existentes	global	1				
4.4	Reparaciones en cielorraso modular tipo Armstrong	global	1				
4.5	Pinturas y Enduños:						
4.5.1	Preparación paredes interio- res (fijador, enduido, impri- mación)	m ²					
4.5.2	Pintura Interior "super-lava- ble" en paredes	m ²					
4.6	Umbrales de Granito	unitario	1				
5	Carpintería de Madera						
5.1	Puertas interiores	unitario	1				
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
6.1	Proyecto Instalaciones eléc- tricas (monto $\leq 5\% \sum$ rubro 6.2 al 6.5)	unitario	1				
6.2.1.a	Alimentación Puestos de tra- bajo con "cajas de piso"	unitario	38				
6.2.1.b	Alimentación Tomacorrien- tes de servicio	Unitario	8				
6.2.1.c	Alimentación Tomacorrien- tes para Aire Acondicionado	Unitario	3				
6.2.2	Alimentación Luces	unitario	36				
6.3.1	Canalizaciones flexibles de PVC antillama	global	1				

6.3.2	Canalizaciones aparentes, rígidas metálicas	global	1				
6.3.3.a	Bandejas Metálicas, portacables 200mm	ml					
6.3.3.b	Bandejas Metálicas, portacables 300mm	ml					
6.3.4	Retiro provisorio y reinstalación ductos detección y alarma	global	1				
6.4.1	Suministro y colocación de Luminarias L01	unitario	36				
6.4.2	Suministro y colocación de Tablero de Iluminación	unitario	1				
6.5	Tablero Derivado	unitario	1				
7	Limpieza de Obra	global	1				
A	Suma de rubros					\$	
B	Monto imponible total					\$	
C	Leyes sociales (71.8% de B)					\$	
D	Complemento de cuota mutual					\$	
E	IVA (22% de A)					\$	
F	Imprevistos [10 % (A+C+D+E)]					\$	
G	Total oferta (A+C+D+E+F)					\$	
H	Total comparativo (A+C+D)					\$	

Las medidas y cotas indicadas en los planos son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, por lo cual los metrajes serán responsabilidad del mismo quién deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros incluidos) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente, a excepción de los casos en que la Administración determina la cantidad requerida en la planilla de cotización.

CONDICIONES GENERALES

1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia), explícitamente identificados**, firmadas por el representante legal/ apoderado o persona debidamente identificada conteniendo en forma visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego que llevarán en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpados. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

En el caso que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia). Estos podrán presentarse en otro idioma, no obstante lo indicado precedentemente, la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa en cualquier momento, la traducción al idioma español.

En caso que se incluyan links en la oferta, la información incluida en los mismos no será tenida en cuenta ni para el estudio de la oferta ni en caso de adjudicación.

Según lo establecido en la normativa vigente, el oferente podrá entregar información confidencial junto con su oferta. Para que la Administración considere dicha información como tal, la misma deberá ser entregada por el oferente en sobre cerrado y separado de la oferta pública de su oferta.

Asimismo, el oferente deberá presentar en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, aquella no será considerada confidencial al momento de la evaluación.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de Área de Arquitectura de Antel en la hora y día indicados, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el cual será realizado en oficinas de dicha Gerencia, ubicadas la calle Colonia 1932, en el Piso 3, Montevideo

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: Activo y en el Registro de Proveedores de Antel.

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- Indicación expresa de cuál es su razón social.
- Declaración Jurada que luce como Anexo I en el presente pliego.
- Declaración expresa según modelo que luce como Anexo II, acreditando que la empresa, a la fecha de apertura de ofertas, no está sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.

Las ofertas deberán entregarse firmadas, en el lugar, día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas no siendo de recibo en ningún otro momento.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 5(cinco) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación, salvo que se estipule otro plazo en el pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas serán por escrito. Las mismas serán dirigidas a la Gerencia de Área de Arquitectura de Antel, quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación para las mismas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

Validez de las propuestas: La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la apertura de la licitación.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 5 (cinco) días corridos, hasta alcanzar los 60 (sesenta) días.

Si el oferente, antes de finalizado el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días o iniciadas las prórrogas automáticas, solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. En todos los casos, la oferta presentada quedará en poder de Antel y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

a) Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.

b) Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre el suministro y servicio ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

Integración de Consorcio:

- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa, con certificación notarial de firmas, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
- A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento de asociación, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay nacionalidad de las empresas.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en que porcentaje lo hará cada una.
 - Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre sí y en relación con Antel por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la compra, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma.

ALCANCE

- 2.1. Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y los planos que constituyen los recaudos de la licitación.
- 2.2. **La obra se licitará LLAVE EN MANO, lo cual significa que Antel no reconocerá adicionales para la ejecución de los trabajos implícitos necesarios para lograr la finalidad del presente proyecto.**

- 2.3. A modo de ejemplo no taxativo, enumeraremos a continuación aquellas tareas que, en caso de corresponder, el oferente deberá tener en cuenta dentro de sus COSTOS Y GASTOS GENERALES ya que no podrán presentarse presupuestos adicionales por la necesidad de ejecución de dichas tareas:

planos, planillas y cálculos complementarios a los entregados en este pliego, trámites de cualquier tipo, apuntalamientos, sellado, curado y prolijado de las superficies de hormigón, aislaciones de hormigón subterráneos sometidos a contacto con agua, rellenos con hormigón pobre, excavaciones y rellenos complementarios o superiores a los solicitados de acuerdo con las hipótesis de cálculo estructural, impermeabilizaciones, aislaciones, rellenos y compactaciones, consolidaciones, hormigones de pendiente, limpieza del terreno, replanteo, nivelaciones, señalizaciones y protecciones en cumplimiento de normas de seguridad contra accidentes e incendio, vallados, cuidados especiales con los equipos y canalizaciones de telecomunicaciones existentes en el terreno donde se construirá el edificio, cercos e iluminaciones provisionarias, luz de obra y agua de obra, limpieza de la obra permanente y final, protección y pintado de los elementos metálicos o de madera provistos por el adjudicatario, desagües, drenaje y bombeo de aguas subterráneas, almacenaje y guarda de sus provisiones, ensayos de hormigón y en general de todos los materiales intervinientes en la obra, solicitud de certificaciones de calidad de los materiales intervinientes, días perdidos por accidentes, días perdidos por lluvia o fenómenos climáticos, salarios caídos por causa del adjudicatario, mantenimiento de materiales acopiados, movimientos internos, vigilancia, serenos, asistencia médica y de urgencia, fletes, guinches, voquetas, traslado de materiales a altura, andamios, herramientas en general, seguros, traslados y amortizaciones, equipos y vestimenta del personal, etc.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la planilla de cotización se deberán cotizar todos los rubros y no se podrán agregar rubros adicionales. Los costos adicionales que el oferente entienda necesarios agregar para la ejecución de los trabajos, deberán ser prorrateados dentro de los rubros detallados en la planilla de cotización.

DOCUMENTACIÓN

- 3.1. La Gerencia de Área de Arquitectura de Antel podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 3.2. Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.
- Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.
- 3.3. En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de un **timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

- 3.4. En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS

- 4.1. Las empresas que se presenten a esta licitación deberán encontrarse a la fecha de apertura de ofertas inscritas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
- 4.2. Si el certificado de inscripción tuviera una vigencia inferior al de la finalización de la contratación, la Administración se reserva el derecho de solicitar la renovación del mismo.

GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA POR RESPONSABILIDAD LABORAL

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total imponible asociado a las leyes sociales adjudicadas, para cubrir las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

PREFERENCIA DE EJECUCIÓN

- 6.1. El adjudicatario dará preferencia de construcción a las partes del trabajo que las Condiciones Particulares establezcan o que el Director con la debida autorización le indique durante la ejecución del mismo.

En el caso que exista un Plan de Trabajo y que lo indicado pueda tener interferencia con el mismo, el Director podrá acordar con el adjudicatario la confección de uno nuevo que, salvo motivo justificado, no implicará extensión del plazo de ejecución.

PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo establecido en las Condiciones Particulares para entregar los trabajos completamente terminados.

No se computan dentro del plazo los días correspondientes a la licencia de la construcción.

Se realizará el Acta de Inicio de Obra en el lugar de trabajo, Acta de Recepción de los Trabajos y si correspondiera, Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por leyes sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Director de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a Antel, que deberán registrarse en el acta correspondiente

- 7.2. **El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente pliego.**

PRECIOS

- 8.1. El trabajo que comprende la presente licitación se contratará por el monto que resulte del total de la sumatoria de la planilla de cotización incluida en las Condiciones Particulares. Este monto será máximo dado que la obra se abonará según la ejecución real de la misma.

En caso que finalizada la obra exista saldo remanente del monto adjudicado, el mismo no dará derecho a reclamo de cobro alguno por parte del adjudicatario.

- 8.2. Cuando la planilla de cotización lo requiera, los oferentes deberán presentar obligatoriamente el presupuesto detallado, según la planilla de cotización, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales, unidades, cantidades y precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar, en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser recibida. Los rubros parciales se colocarán en el orden indicado (y con el desglose solicitado) en este pliego de condiciones.

En caso que el oferente no presente el detalle antes mencionado o incluya en la planilla de cotización unidades diferentes a las indicadas en la misma, Antel descartará la oferta.

En caso que establezca cantidades diferentes a las indicadas, se ajustarán a las solicitadas en la planilla.

Asimismo, no se podrán agregar rubros distintos a los indicados en la planilla de cotización, en caso de hacerlo de descartará la propuesta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

- 8.3. Si un oferente omitiera un rubro, para el estudio comparativo, se entenderá que el precio del mismo está prorrateado entre los demás rubros de la obra y para la adjudicación se considerará que el rubro omitido es sin cargo para la Administración.

En caso que el oferente establezca en su oferta porcentajes superiores al máximo requerido por Antel para determinados rubros (por ejemplo: implantación, replanteo, imprevistos, o cualquier otro rubro para el cuál la Administración establezca tope), tanto para la evaluación como para la adjudicación, se ajustará el importe máximo establecido en el pliego. En este caso, el importe de las leyes sociales correspondiente a dichos rubros se ajustara en forma proporcional.

- 8.4. Los oferentes presentarán sus precios en moneda nacional discriminando el monto imponible, y se especificará separadamente el importe correspondiente a I.V.A., el monto correspondiente a las leyes sociales y complemento de cuota mutual que se deberán verter en el Banco de Previsión Social, el cual formará parte integrante del precio.

Todos los precios serán firmes, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca una fórmula paramétrica de ajuste.

- 8.5. Si las acotaciones del proyecto no coincidieran exactamente con las del terreno, el adjudicatario deberá colaborar con la adaptación del proyecto a las dimensiones reales, sin generar ningún tipo de costo adicional para Antel.

8.6. **Imprevistos:**

El importe correspondiente a "Imprevistos" se refiere exclusivamente a ajustes y/o modificaciones expresamente autorizadas por Antel. Dicho monto será utilizado solo en caso de ser necesario y de acuerdo a lo que disponga Antel.

Para los imprevistos serán considerados los precios establecidos en la adjudicación y cuando no puedan aplicarse los precios a éstos trabajos, se considerará la cotización del adjudicatario, la que deberá contar con la autorización del Director de Obra para su ejecución.

El monto adjudicado para imprevistos (incluyendo sus correspondientes leyes sociales y complemento de cuota mutual) no generará derecho alguno a favor del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derecho el remanente del mismo en caso que el rubro se utilice parcialmente.

Cualquier orden de ejecución de un trabajo imprevisto de las obras contratadas, cuyos precios forman parte de la contratación, será dado bajo firma del Director y se adjuntará el presupuesto firmado por el adjudicatario.

IMPUESTOS

- 9.1. El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente las obras o trabajos cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 9.2. El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.

- 9.3. Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

LEYES SOCIALES

10.1 De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo de Antel, siendo de aplicación la tasa vigente sobre monto imponible.

10.2 A los efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta las leyes sociales), más la estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización. La estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización, será el tope máximo que pagará Antel por dicho concepto.

10.3 Los aportes por leyes sociales se calcularán de la siguiente forma:

El oferente deberá cotizar en la planilla de cotización, y para cada rubro, el monto imponible (en caso que existan rubros que solo sean suministros no corresponderá cotizar monto imponible).

Para los rubros en los que se cotizó monto imponible, el mismo no podrá superar el valor de dicho rubro (*), excepto que el oferente otorgue sin cargo el rubro pero no las leyes sociales.

(*) En caso de cotizar un valor de monto imponible superior al propio rubro, se considerará como valor máximo del mismo el valor cotizado para dicho rubro.

Sobre el monto imponible se aplicará la tasa unificada vigente de aportes de la industria de la construcción. El valor resultante será el que debe figurar en la oferta como leyes sociales.

Esta cifra será el tope del aporte que Antel efectuará al B.P.S. actualizado por los aumentos de salarios que existieran.

Superado el tope antes establecido, Antel retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

En todos los casos Antel abonará mensualmente los aportes sociales correspondientes en base a las planillas suministradas por el adjudicatario, hasta el tope indicado, así como los complementos por cuota mutual que correspondan.

10.4 Los aportes por complemento de cuota mutual, establecidos en el art. 338 de la Ley 16.320, reglamentada por Decreto 67/993 deberán ser debidamente acreditados. Los mismos serán de cargo de la Administración hasta el tope máximo establecido, siempre que el empleado haya cumplido en la obra de Antel un mínimo de 13 jornales de 8hs. En caso contrario solo podrá cargar a la Administración el complemento de cuota mutual proporcional a los jornales trabajados en la obra de Antel.

En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo establecido en el precedente párrafo, el adjudicatario deberá restituir a la Administración los importes abonados por dicho concepto que no correspondía ser de cargo de la misma.

10.5 En caso que para algún rubro no se coticé monto imponible o se coticé cero, tanto para el comparativo de ofertas como para la adjudicación se considerará que para dichos rubros no corresponde el cálculo de leyes sociales. Si durante la ejecución de la contratación, surgiere por parte de B.P.S. la imposición del pago de leyes sociales por alguno de estos rubros, las mismas se le descontarán al adjudicatario de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de no existir facturas, se les comunicará el monto y se le otorgará plazo para su pago.

COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- 11.1. La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan otro criterio de adjudicación.
- 11.2. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberán ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89.
- 11.3. La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 11.4. Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.
- 11.5. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. La adjudicación se comunicará al adjudicatario o a quien legalmente lo represente, por parte de la Unidad correspondiente.
- 12.2. Luego de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá hacer el depósito de garantía de responsabilidades laborales, si optó por ello, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación, e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 13.1. Generales
 - 1) Cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice.
 - 2) El adjudicatario será el **único responsable** de todas las obras que comprende la presente licitación. Por lo tanto Antel tratará directamente con el adjudicatario todas las cuestiones que se susciten.
 - 3) Asegurar las obras y suministros de que es responsable contra toda pérdida o daño que pudiera sobrevenirle. Dicho seguro se extenderá a las obras a medida que sean ejecutadas y a los materiales, equipos y otros aprovisionamientos, desde el inicio de las mismas hasta la recepción definitiva, sin interrupción alguna.
En caso de producción de siniestros, el deducible de los seguros será de cargo del adjudicatario.
 - 4) El adjudicatario tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras del obrador, por la ejecución de las obras, por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el adjudicatario queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido.

Restituirá a Antel los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, pudiendo Antel retener de las sumas que se le adeudaren al adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantados o terminados por gestión y a costo del adjudicatario.

5) Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo.

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la trasgresión que se cometa.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y derechos, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

6) Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Director de Obra.

7) Si en la interpretación de la contratación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Antel cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra. El adjudicatario no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.

8) Suministrar a su costo todos los materiales y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio.

9) Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.

En relación a la remuneración del personal, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Antel no se hará cargo de retribuciones adicionales por ningún concepto.

10) Estar presente en el lugar de las obras el adjudicatario y/o su representante Técnico, toda vez que el Director de Obra así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.

11) Poner en conocimiento del Director de Obra, por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.

12) Acatar las decisiones del Director de Obra, no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para Antel.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al Director de Obra, estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.

13) Se considerará propiedad de Antel todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o desmontes y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.

14) Si la Dirección de Obra lo solicitara durante la ejecución de la contratación, se deberá colocar en la obra 1 cartel de 2 X 4 metros, sin cargo adicional para Antel, en lugares visibles y con el texto y diseño que indicará el Director de Obra, no pudiendo colocar ningún otro tipo de inscripción, ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa de Antel. Esta prohibición no alcanza a las inscripciones que con carácter de seguridad coloque el adjudicatario.

15) El adjudicatario y todo su personal técnico, administrativo y obrero acatarán las órdenes del Director de Obra, al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al solo juicio del Director de Obra perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.

16) Todos los derechos por el empleo en las obras de materiales o dispositivos patentados se entienden incluidos en los precios de la contratación y deberá abonarlos el adjudicatario, quedando Antel a cubierto de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de las patentes.

En el caso que esos reclamos o demandas prosperasen, aun después de la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario se obliga a restituir a Antel todos los gastos y costas a que dieran lugar y todo otro perjuicio que le ocasionaren.

17) Contratación de peones prácticos y obreros no especializados

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley 18.516 y su decreto reglamentario en lo que refiere a contratación de trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, sin distinción de género, en las obras para las que fue contratado.

18) Seguridad Laboral y Técnico Prevencionista

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente, así como de los trabajadores de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, deberá indicar las medidas preventivas y/o correctivas dispuestas por la normativa vigente, a los efectos de poner en resguardo la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como los elementos de protección personal o colectivos necesarios, tendientes a evitar riesgos laborales.

Si la Administración considera insuficientes los métodos usados por la empresa para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los mismos sin costo adicional para la Administración.

Asimismo, en forma previa al inicio de ejecución de la contratación, cuando corresponda, deberá disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene previsto en el

Decreto 283/96 de fecha 10/07/96 y Decreto 125/2014 del 07/05/2014, entregando duplicado de la constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social del Estudio de Seguridad e Higiene en las distintas etapas de la obra, adaptado al cronograma de la misma y donde consten las medidas de prevención de los riesgos detallados, el cual deberá llevar firma de Arquitecto o Ingeniero y Técnico Prevencionista.

Cualquier modificación, alteración o extensión en el estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene, deberá ser comunicado a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La no presentación de la documentación anteriormente mencionada impedirá a la empresa el inicio de los trabajos, aplicándose en tal caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el capítulo Multas del presente documento.

Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo que sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de las obras.

19) Seguridad Vial

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a seguridad vial.

PREVENCIÓN DE SINIESTROS

- 14.1.** No está permitido que luego de finalizada la jornada de trabajo, queden equipos a ser instalados en sus cajas (embalajes) en el edificio objeto de esta licitación, y/o elementos que eleven el coeficiente de carga de fuego del lugar.
Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada como se previó, solo los equipos involucrados podrán quedar en el lugar donde se van a instalar, sin los embalajes correspondientes. Los edificios de Antel no deben ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.
- 14.2.** No se permite que terminada la jornada diaria de labor, se dejen en el mencionado edificio, ni herramientas ni ningún otro tipo de deshecho. Se incluyen en estos desechos los producidos con motivo de las instalaciones o los restos de embalajes, como cajas de cartón, cajas de madera, nylon, espuma plast o goma. Vale lo mismo para los restos de cables, aunque éstos sean de aislación ignífuga, pues estos restos amontonados pueden no ser auto extingible y por lo tanto propagar las llamas. En caso de adjudicación, la empresa deberá indicar cuál es el procedimiento a seguir para los desechos anteriormente mencionados, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- 14.3.** Para el depósito de herramientas, cables, herrajes, el adjudicatario deberá disponer de un pequeño contenedor o caja de herramientas en el edificio, el cual estará bajo llave y custodia del mismo. El lugar de emplazamiento del contenedor será definido con el Director de Obra. En caso de no existir posibilidad alguna de emplazar el contenedor en el predio del edificio, o en la acera o calle de entrada, deberá ser comunicado al Director con una antelación de 10 días hábiles al inicio de la obra, para que este asigne un área dentro del edificio donde emplazar al mismo.
- 14.4.** En caso de tener que usarse líquidos inflamables como pinturas o solventes, se deberá tomar las siguientes precauciones:

- 14.4.1. Se evitarán los derrames o salpicaduras de líquidos combustibles e inflamables, debiéndose prever en el momento de su utilización los medios para contener y recoger sus vertidos, así como la adecuada ventilación de la zona.
- 14.4.2. Aceites y disolventes, constituyen un peligro sobre todo recién aplicados. Para minimizar los riesgos de incendio; el material sobrante, esponjas y trapos, impregnados en los compuestos mencionados, deben guardarse en recipientes metálicos con tapa, procediéndose a su vaciado en forma diaria, (instruir al personal de limpieza).
- 14.4.3. Ceras, sobre todo cuando se emplean con pulidoras eléctricas pueden provocar la ignición como consecuencia de la fricción y la chispa; por consiguiente se aconseja que las empresas de limpieza utilicen ceras de emulsión acuosa.
- 14.5. En caso de ser necesario el uso de soldaduras de arco, oxiacetilénica o similares que originen aumento de temperatura, se tomarán las siguientes precauciones:
 - 14.5.1. Se deberá contar con extintores propios, los que se encontrarán cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles en el momento de ejecutar la tarea. El personal del adjudicatario deberá estar convenientemente adiestrado en el manejo y mantenimiento de los equipos de extinción.
 - 14.5.2. El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivas) o en las cercanías de materiales inflamables.
 - 14.5.3. Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como; maderas, trapos, etc.
 - 14.5.4. Verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes una vez finalizada la operación a fin de detectar posibles fuegos latentes.
- 14.6. En ningún caso se deberán obstruir; elementos de extinción de incendios, o los pasajes, pasillos o puertas con depósitos de materiales o herramientas. El adjudicatario que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren. No obstante, Antel por intermedio de su personal, queda facultado para encargar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa adjudicataria, al que se le agregará en 20% por gastos de administración.

CONEXION DE SERVICIOS

- 15.1. Salvo indicación expresa, serán de cuenta de la Administración los gastos y trámites de conexión de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos y demás servicios. Los correspondientes a provisorios de obra en todos los casos serán de cuenta del adjudicatario.

CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

- 16.1. Bastará que una obra se encuentre claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo alguno. Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de la contratación, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el adjudicatario antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Director de Obra.

RECEPCIONES

17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el adjudicatario haya dado término a los trabajos correspondientes, de conformidad con los documentos de la contratación y hayan resultado satisfactorios los ensayos y las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará por escrito al Director de Obra la fecha en que desea se realice la inspección que dará lugar al otorgamiento de la recepción provisoria.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, el adjudicatario deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los planos, en las especificaciones particulares y las instrucciones que imparta el Director de Obra. El tiempo que ello insuma no dará al adjudicatario derecho a prórroga del plazo total de la obra. No obstante, quedará a juicio del Director la realización de trabajos correctivos y/o complementarios dentro del período de garantía, cuando estos no sean de entidad.

Subsanados los defectos y las faltas a satisfacción del Director, se procederá a labrar nueva acta otorgándose la recepción provisoria.

Aquellos trabajos que se indiquen en el acta para la recepción provisoria como observados y que deberán ser realizados por exclusiva cuenta del adjudicatario, serán declarados por éste en el B.P.S. para los aportes respectivos, los que serán de exclusiva cuenta del mismo.

Para aquellas obras cuya ejecución deba realizarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares, se otorgará la recepción provisoria de cada etapa con las mismas formalidades indicadas precedentemente.

Si durante el desarrollo de las obras la Administración tuviera necesidad de ocupar locales ya terminados, se otorgará la recepción provisoria correspondiente a los mismos con iguales formalidades que las indicadas precedentemente.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la recepción provisoria comenzará a correr un plazo de 6 meses, en el cuál el adjudicatario deberá subsanar todos los defectos que surjan o estén pendientes en ese período para que la Administración otorgue la recepción definitiva.

Cumplido el referido plazo el adjudicatario deberá solicitar por nota la recepción definitiva, acordando con Antel la fecha para la realización de la inspección que dará lugar al otorgamiento de la misma para lo cual deberá acreditar, previamente, que ha procedido a la clausura de la obra ante B.P.S.

La inspección se realizará en presencia del adjudicatario o su Representante Técnico y el Director de Obra.

Si este examen demostrara que los defectos aparecidos durante el período de 6 meses han sido subsanados a satisfacción de Antel y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se labrará el acta correspondiente para la recepción definitiva, la cual será suscrita por el Director y por el Representante Técnico.

El acta para la recepción definitiva de las obras debe acompañarse de todas las liquidaciones, conformadas por el adjudicatario, de los trabajos realizados entre la recepción provisoria y la definitiva que no fueren de su cargo.

Si vencido el término de plazo no se hubieran cumplido las condiciones de la contratación, se labrará un acta en la cual consten los incumplimientos y el plazo para subsanarlos. La recepción definitiva no se otorgará hasta que el adjudicatario de total cumplimiento a sus obligaciones.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento dentro del nuevo plazo establecido Antel podrá disponer, previas inspecciones e inventarios que sean necesarios, las

reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que correspondan, por sí o por terceros, con cargo al adjudicatario.

La recepción definitiva total de las obras liberará a las partes contratantes y dará por terminada la contratación. Se mantendrán las responsabilidades establecidas en el Código Civil por responsabilidad decenal.

CONDICIONES DE PAGO

- 18.1.** Una vez aprobados los certificados de avance de obra, Antel hará efectivos los pagos correspondientes dentro del cronograma de pagos de esta Administración. Los pagos se realizarán contra trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra.
- 18.2.** La forma de pago será según se indica a continuación:
- **95% (noventa y cinco por ciento)** de cada certificado de obra aprobado, en forma mensual.
 - **5% (cinco por ciento)** del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de la obra ante solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

- 18.3.** El importe de cada factura se calculará teniendo en cuenta la obra hecha dentro del mes, los materiales empleados en ese mes y los precios unitarios.

El valor total de la factura deberá presentarse por el 100% del avance de obra del mes. En el detalle de la factura deberá indicarse el porcentaje de retención que corresponda según lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como el importe equivalente en números.

18.4. Solicitudes de Pagos

El adjudicatario formulará mensualmente, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, las solicitudes de pago por obras efectivamente realizadas. Dichas solicitudes vendrán discriminadas según los siguientes conceptos:

- A) Solicitud de pago de los trabajos ordinarios realizados cada mes mediante la presentación de una liquidación de acuerdo a los precios básicos de la oferta, ajustados a la relación general de rubros de la obra.
- B) Ajustes que pudieran corresponder, conforme a la fórmula paramétrica establecida.
- C) Planilla que corresponde al avance técnico de la obra, indicando coincidencias o desfases con respecto al avance previsto en el Plan de Trabajo si corresponde.
- D) Adjuntará los formularios correspondientes a las leyes sociales que Antel deberá abonar al Banco de Previsión Social.
- E) Eventualmente, deberá presentar también y conjuntamente con la solicitud de pago, toda otra documentación que la Dirección de Obra estime necesaria para la liquidación gestionada.

Cada certificado incluirá la parte de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada, aquella cuyos elementos se hallaren colocados en la misma, en el lugar y la forma que deben ocupar definitivamente.

Dentro de los 5 (cinco) últimos días de cada mes el adjudicatario efectuará una medición total de obra realizada respetando los rubros o ítems consignados en la planilla de cotización. Los valores así obtenidos, disminuidos de los valores de obra realizada en el mes anterior y aprobada por la Dirección de Obra, determinará los metrajes de obra

realizados en el mes. El importe a certificar se obtendrá aplicando a los metrajes así determinados de cada rubro o ítem, los precios unitarios del presupuesto aprobado.

Las mediciones que se efectuarán no implican una liquidación de obra por medición de lo ejecutado, sino que los valores así determinados servirán para cuantificar el AVANCE PORCENTUAL DE OBRA EN EL MES, a ser abonado a cuenta de un precio fijo total, llave en mano.

18.5. Tramitación de las solicitudes

El Director de Obra elevará la solicitud de pago con su aprobación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de recibido.

Si Antel observara la liquidación presentada por el adjudicatario, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente, poniéndose en conocimiento de éste las observaciones anotadas.

El adjudicatario contará con un plazo de cinco 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de haber sido notificado de las observaciones para justificar su liquidación y si transcurrido dicho plazo no contestara a la Administración, se entenderá que acepta la observación efectuada. En el caso que dentro del plazo indicado, el adjudicatario levantara las observaciones efectuadas, la Administración procederá al ajuste de la liquidación original.

18.6. Condiciones para efectuar los pagos

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite estar al día en el pago de las primas de seguros, obligaciones tributarias y de previsión social.

A tales efectos el adjudicatario tendrá en cuenta que los documentos que debe exhibir serán los siguientes:

- a) Certificado único expedido por los organismos de seguridad social (BPS).
- b) Certificado único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- c) Certificado de pago de las primas de los seguros y seguros de caución que está obligado a contratar conforme a las prescripciones del pliego.
- d) Toda otra documentación que eventualmente exija la Dirección de Obra.

- 18.7.** Se descontarán de los pagos, los importes de multas que se hubieren aplicado al adjudicatario conforme a las prescripciones por incumplimientos de obras y las obligaciones accesorias establecidas en el pliego, que a juicio exclusivo de Antel, sean graves y no tengan previstas las sanciones correspondientes.

Estas retenciones por multas requerirán para su imposición, en cada caso, la previa intimación y notificación con determinación de un plazo prudencial perentorio para que el adjudicatario regularice su situación.

- 18.8.** En caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos de Multas y Rescisión de la contratación.

18.9. CESIÓN DE CRÉDITOS

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá rembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

MULTAS

- 19.1. La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.
- 19.2. Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.
- 19.3. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de Condiciones.
- 19.4. En caso de no ejecutar la contratación, Antel aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos.
- 19.5. **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
- 19.6. En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

- 20.1. La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:
 - Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
 - Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
 - Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
- 20.2. En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 23 del presente documento.
- 20.3. En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia de Área de Arquitectura de Antel no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.
- 20.4. En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).
- 20.5. La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones

correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, Antel podrá retener los pagos que estime necesarios, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

- 20.6.** Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.
- 20.7.** En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia de Área de Arquitectura de Antel, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:
- Naturaleza jurídica de la empresa.
 - Representantes legales de la misma.
 - Razón social de la empresa.
 - Domicilio legal y/o constituido.
 - Teléfono, fax o correo electrónico.
 - Número de RUT.
 - Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).
- 20.8.** La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, por un período de cinco años, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).
- 20.9.** Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 20.10** Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.
- 20.11.** El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

SUB-CONTRATISTAS

- 21.1.** Antel aplicará en este tema lo dispuesto en la ley 18.251 del 6 de enero de 2008.
- 21.2.** Antel no está obligada a aceptar los subcontratos, y en caso de hacerlo, la Administración autorizará la cantidad de subcontratos que considere convenientes, a su exclusivo juicio.
- 21.3.** Al momento de solicitar la autorización para un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información mínima:
- Nombre de la empresa.
 - Razón social.
 - RUT.

- Dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Rubros para los cuales se subcontratará.
 - Acreditar experiencia en los rubros referidos previamente.
 - Nómina de personal, y si corresponde, listado de maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos de inspección y ensayo y pruebas, transporte de carga.
 - Certificados de estar al día con BPS y DGI (adjuntar fotocopia).
- 21.4.** Iniciada la obra el adjudicatario deberá comunicar por escrito al Director de Obra, cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la nómina de personal presentada.
- 21.5.** Asimismo la Administración podrá requerir la siguiente información:
- Organigrama de la empresa.
 - Breve descripción de los principales cargos de la empresa.
 - Referencias bancarias y comerciales.
 - Currículum de los profesionales, técnicos y capataces que se desempeñan en la obra contratada por Antel.
 - Plan de capacitación asignado a la obra.
- 21.6.** La Administración se reserva el derecho de no aceptar algún subcontratista si a su juicio no reúne los requerimientos mínimos que aseguren un buen desempeño acorde a lo que establecen estas especificaciones.

Sin perjuicio de ello y en caso de que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 22.1.** El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exige.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento los trámites que lo validen.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 23.1.** Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 23.2** Una vez que la Administración declare rescindida la contratación, sin interpelación judicial ni extrajudicial, se lo comunicará al adjudicatario. Posteriormente se realizará, con escribano de la Administración o en su defecto por el Director de Obra y dos testigos, un inventario de la obra realizada, con tasación de los trabajos efectuados y no pagados hasta ese momento.
- 23.3** Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

DINAMA

- 24.1.** Tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino a consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el

certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma.

Las empresas que no se encuentren alcanzados por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo.

En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

- 25.1. Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 26.1. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., Antel aclara expresamente que no aplicará el régimen de Prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 27.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

GENERALIDADES

- 28.1. Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.
- 28.2. Regirá todo lo dispuesto en el Decreto 150/12 de fecha 11 de mayo de 2012.
- 28.3. Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 28.4. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 28.5. El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 18.404 (15/3/2007) 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018).

- 28.6.** Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la prestación del servicio..
- 28.7.** La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la Ley 19.196 sobre Responsabilidad Penal Empresarial. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 120/014 reglamentario de la Ley 19.172, art.12 del Decreto 128/016, sus modificativos y concordantes.

COMUNICACIONES

- 29.1.** La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes, a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique en su oferta.
- 29.2.** Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se consideraran recibidas con el simple envío de las mismas al correo electrónico indicado, y en el caso puntual relativo a las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el simple envío de las mismas al correo mencionado o con su publicación en la página web de compras estatales (cuando corresponda); lo que suceda primero.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

El Sr./ Sra....., titular de la cédula de identidad número, representante legal/apoderado de la empresa....., RUT....., con domicilio en....., declara que la empresa está capacitada para contratar con el Estado y teniendo la capacidad jurídica que señala el derecho común no está comprendida en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos establecidos en el art. 46 de TOCAF.

FECHA:

FIRMA:

Aclaración de firma:

TIMBRE

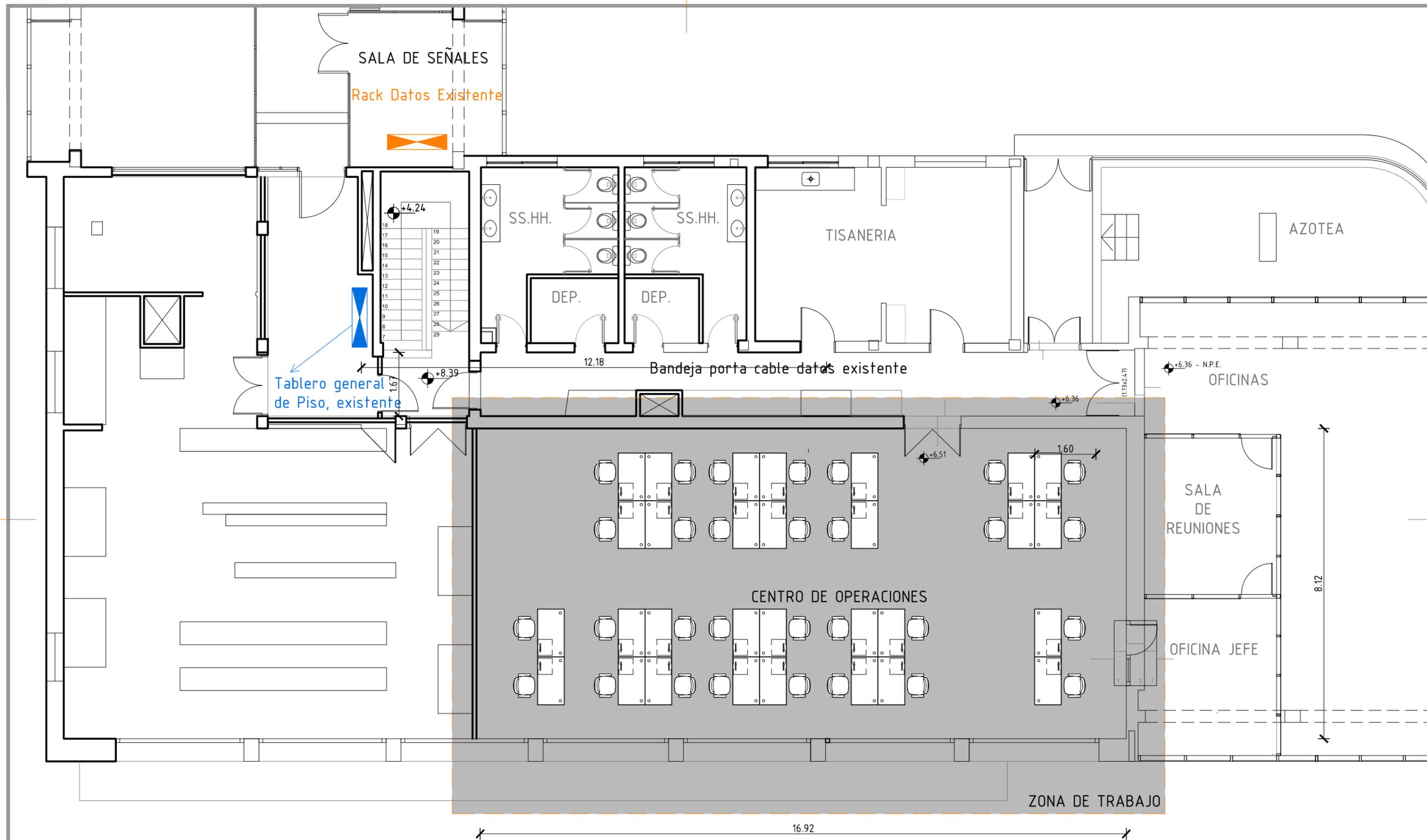
ANEXO II

DECLARACIÓN

El representante legal de la empresadeclara que, a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, la misma no se encuentra sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.

Firma:

Aclaración:



NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

--
Lámina tamaño A3

GERENCIA ARQUITECTURA

UNIDAD ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II

OBRA: **central maldonado**

CONTIENE: **Planta Existente y zona de trabajo**

PROYECTO **Arq. Danielo De Lón**

DIBUJO **DDL**

ARCHIVO **CODIGO**

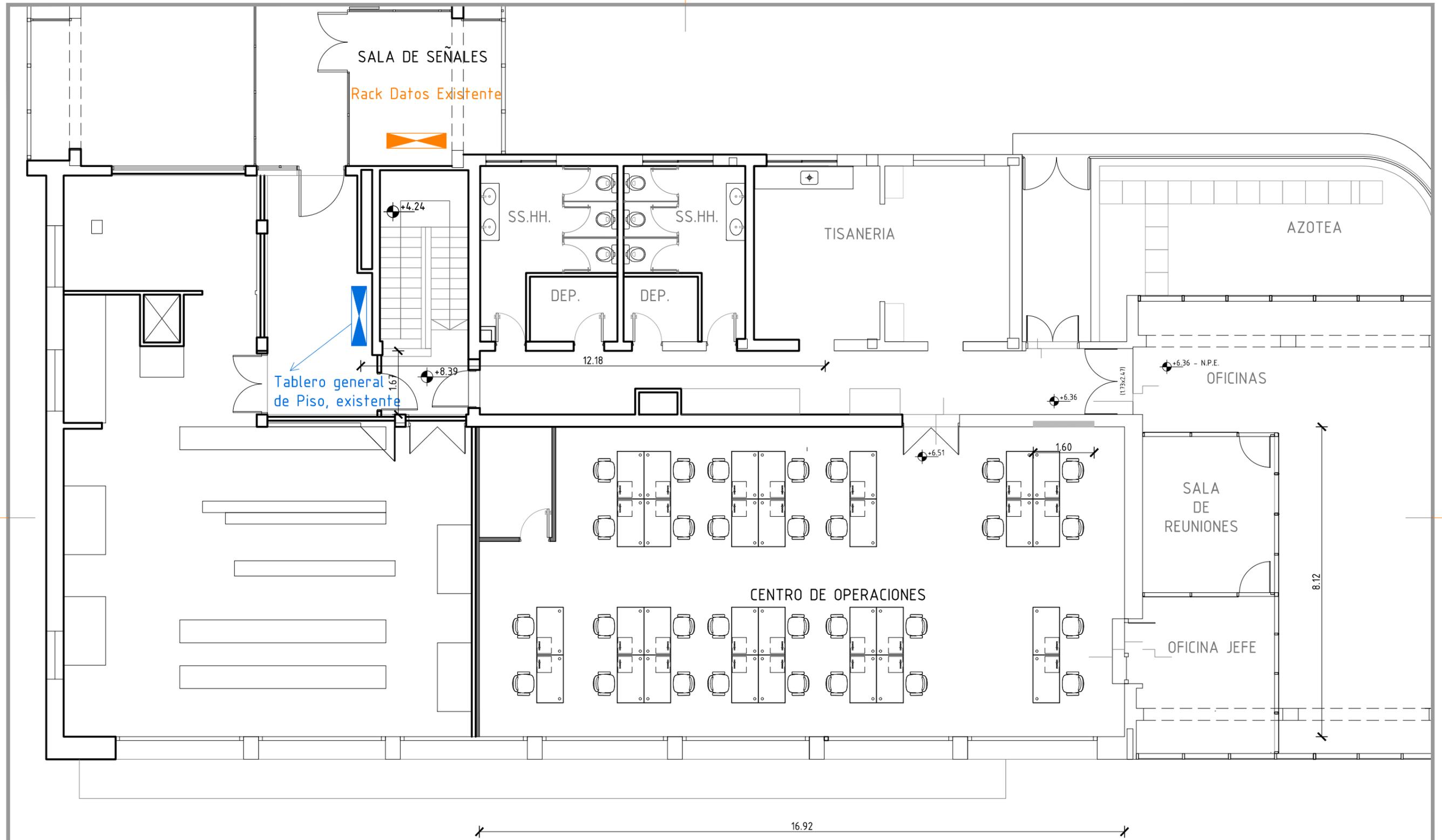
ESCALA
1/100

FECHA **02-2020**

antel

lámina

A01



NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

--
Lámina tamaño A3

GERENCIA ARQUITECTURA

UNIDAD ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II

OBRA: **central maldonado**

CONTIENE: **Planta Proyecto**

PROYECTO **Arq. Danielo De Lón**

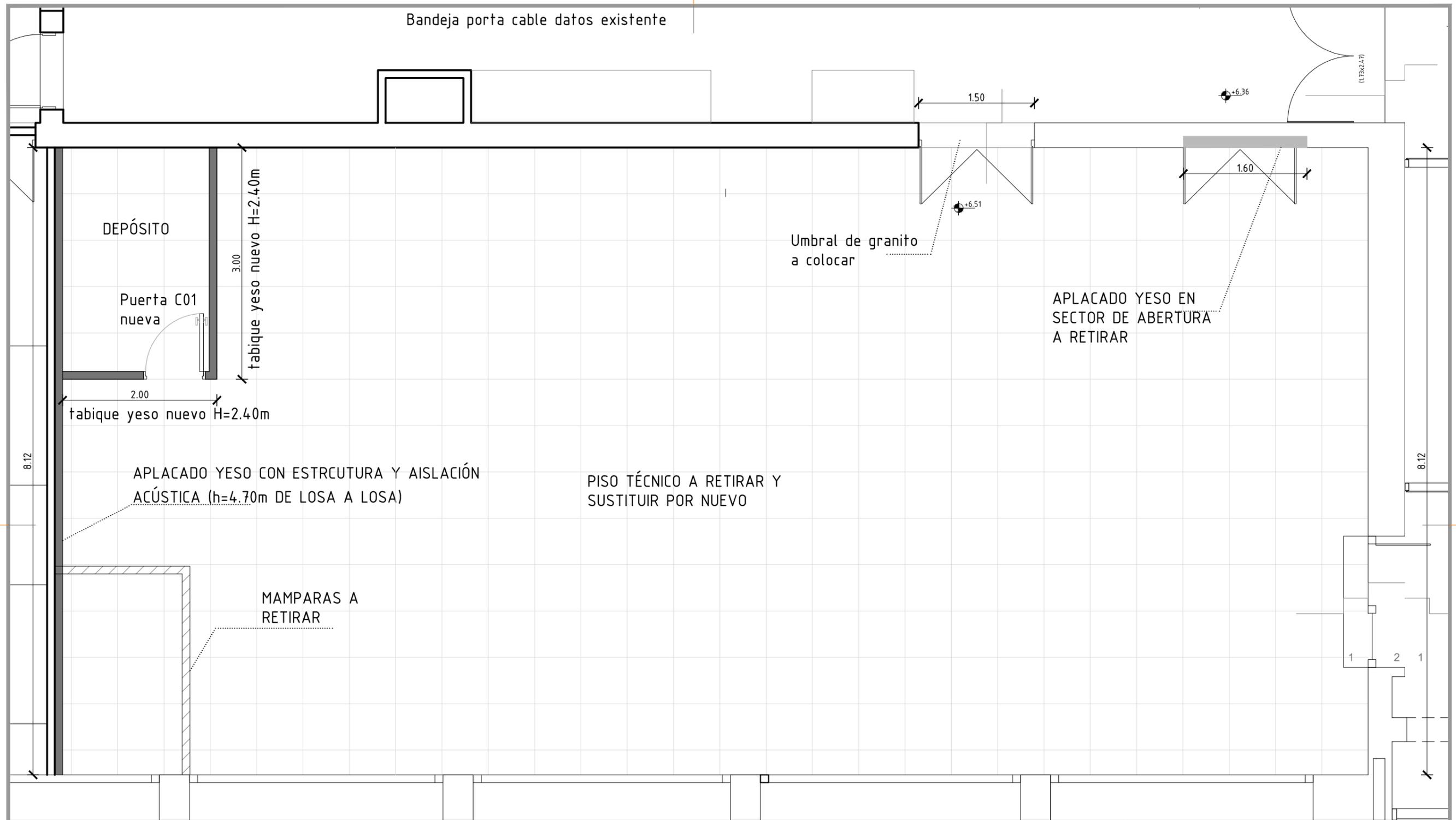
DIBUJO **DDL**

ARCHIVO **CODIGO**

ESCALA
1/100
FECHA
02-2020



lámina **A02**



NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

--
Lámina tamaño A3

GERENCIA ARQUITECTURA

UNIDAD ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II

OBRA: **central maldonado**

CONTIENE: **Planta Construcción**

PROYECTO **Arq. Danielo De Lón**

DIBUJO **DDL**

ARCHIVO **CODIGO**

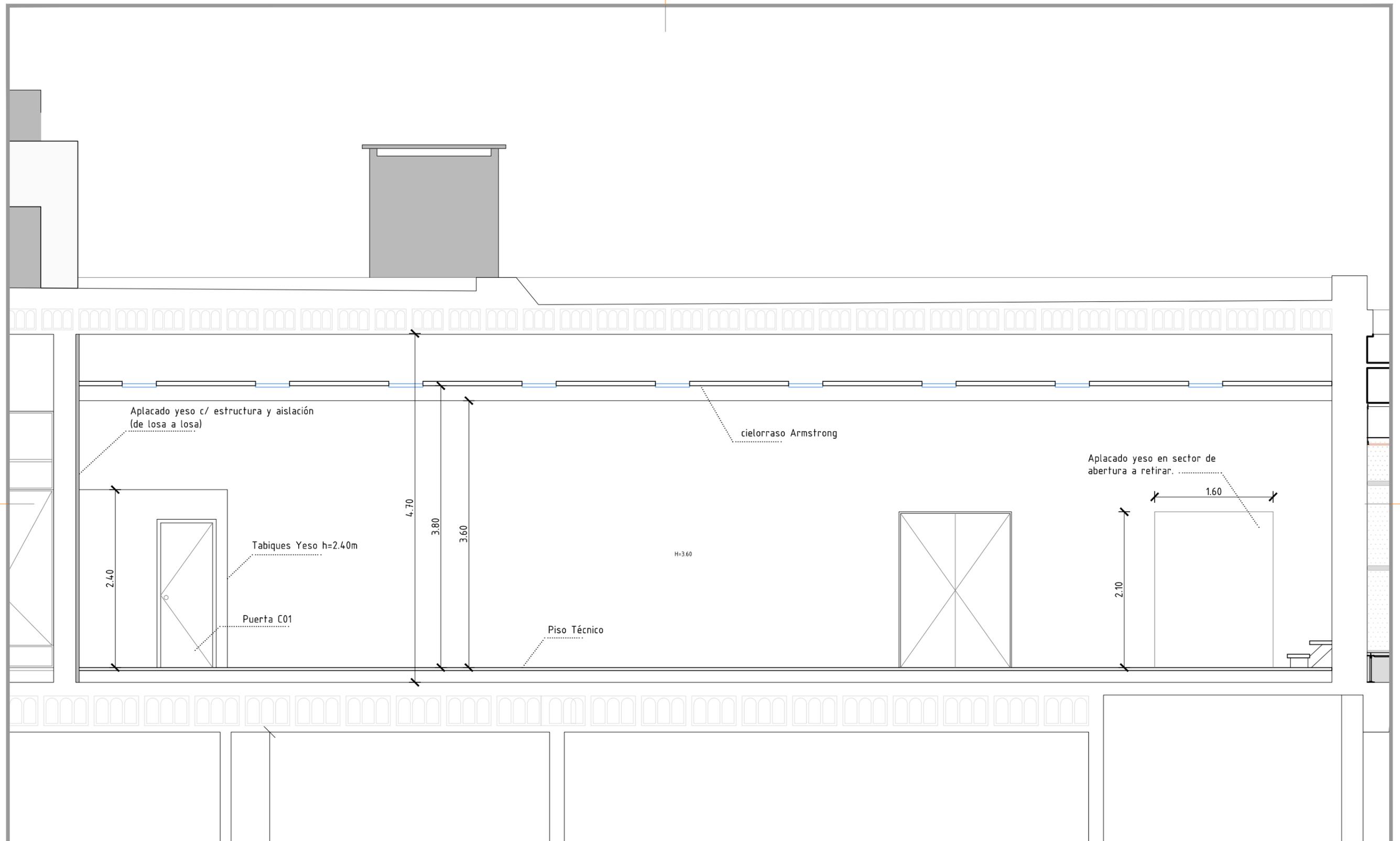
ESCALA
1/50

FECHA **02-2020**

antel

lámina

A03



NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

--
Lámina tamaño A3

GERENCIA ARQUITECTURA

UNIDAD ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II

OBRA: **central maldonado**

CONTIENE: **Corte Longitudinal**

PROYECTO **Arq. Danielo De Lóen**

DIBUJO **DDL**

ARCHIVO **CODIGO**

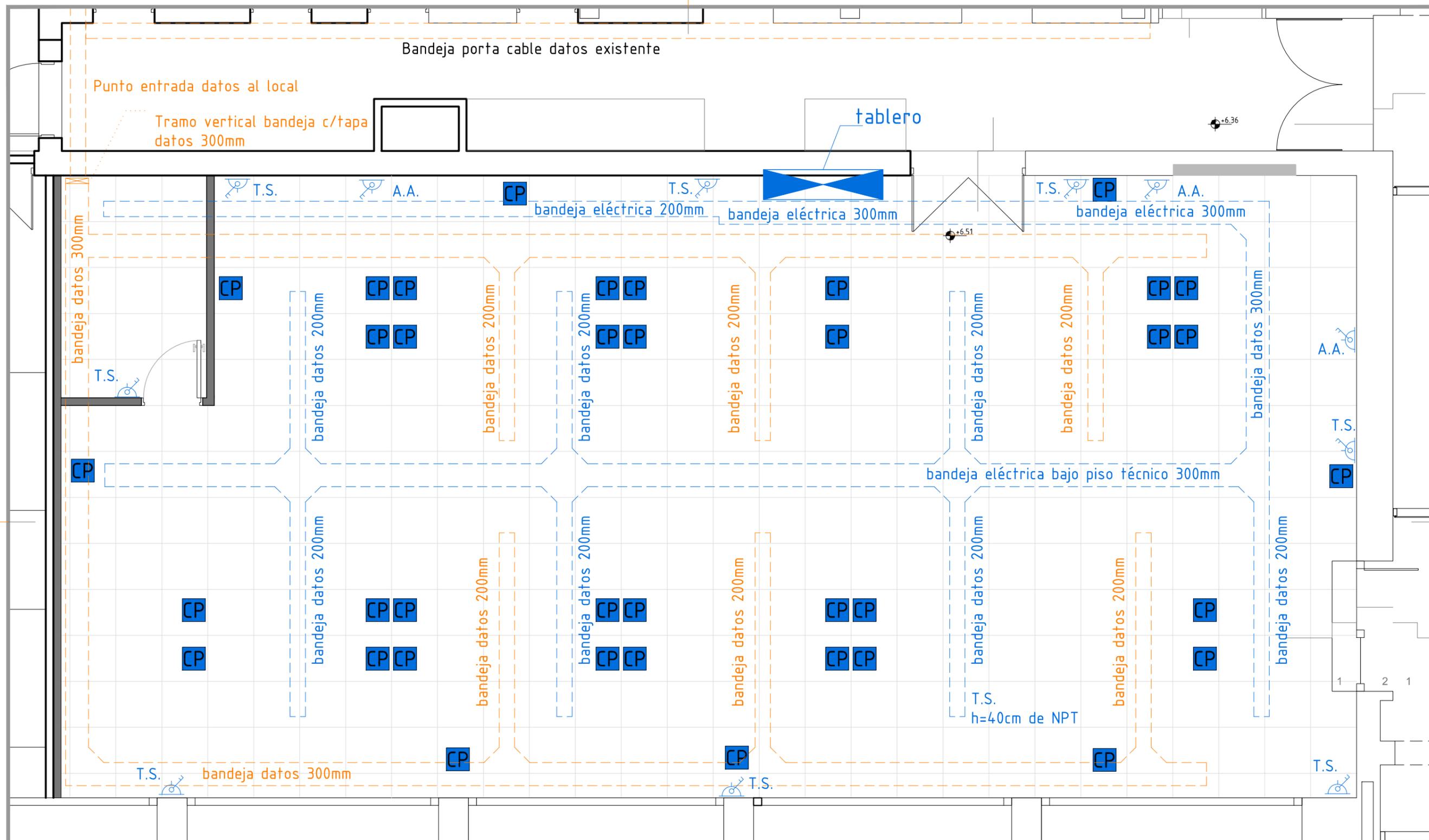
ESCALA
1/50

FECHA **02-2020**

antel

lámina

A04



 A.A. Tomas de Aire Acondicionado
  T.S. Tomas de Servicio h=40cm de NPT

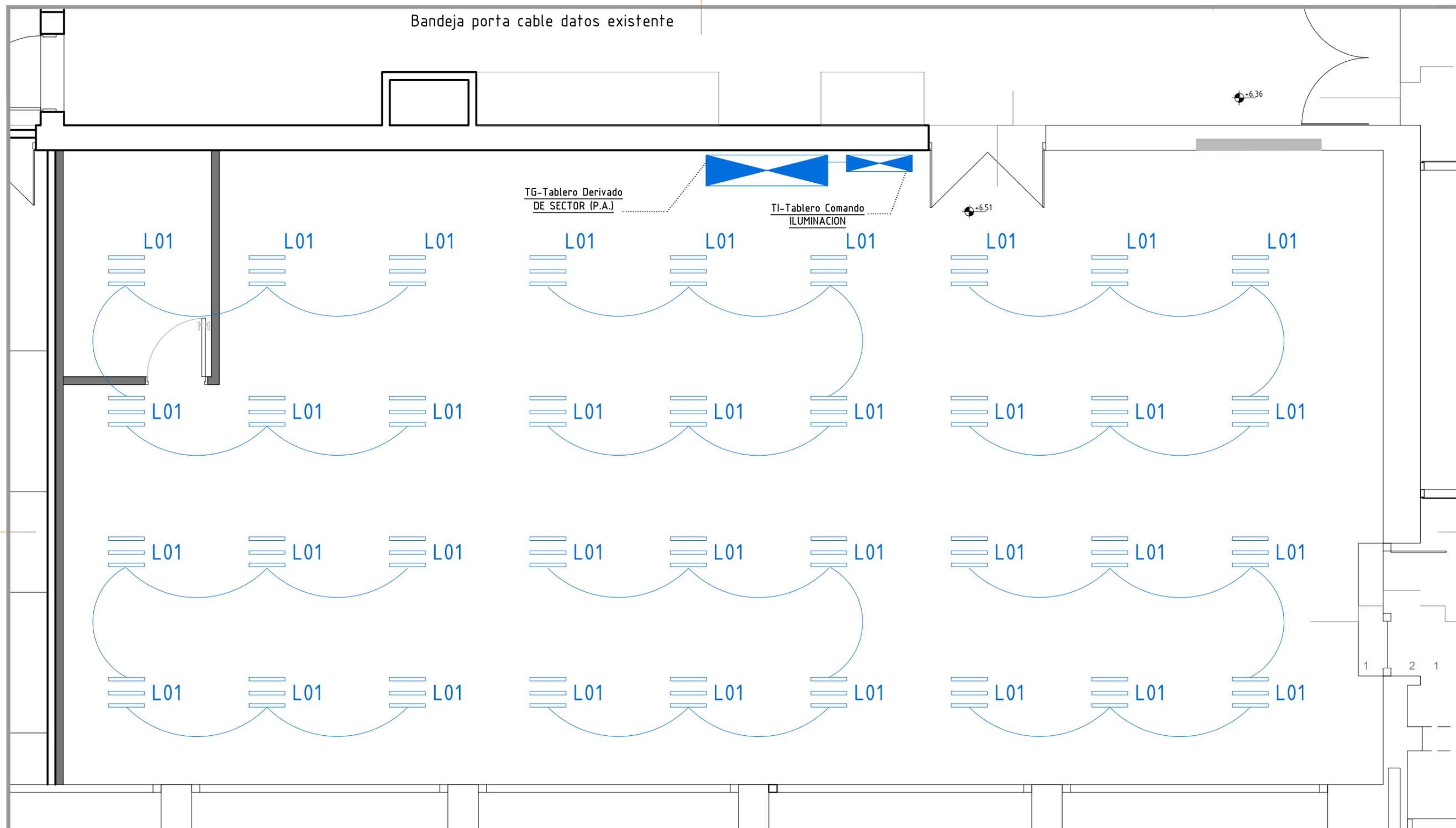
NOTA:
 TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

-- Lámina tamaño A3

GERENCIA ARQUITECTURA		UNIDAD ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II	
OBRA:		central maldonado	
CONTIENE:		Planta Eléctrica piso técnico	
PROYECTO	Arq. Danielo De Lóen	DIBUJO	DDL
ARCHIVO	CODIGO	FECHA	02-2020
		ESCALA	1/50



lámina **E01**



 Luminarias L01: Panel Led 60x60

 Tableros

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

--
Lámina tamaño A3

GERENCIA ARQUITECTURA

UNIDAD ARQUITECTURA INTERIOR ZONA II

OBRA: **central maldonado**

CONTIENE: **Planta Eléctrica Luminarias en cielorraso**

ESCALA
1/50

PROYECTO **Arq. Danielo De Lóen**

DIBUJO **DDL**

ARCHIVO **CODIGO**

FECHA **02-2020**



lámina **E02**